



Organisation
Mondiale
de la Santé
Animale

World
Organisation
for Animal
Health

Organización
Mundial
de Sanidad
Animal

Original: Inglés

Junio de 2014

INFORME DE LA 13.^a REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE BIENESTAR ANIMAL

París (Francia), 24-26 de junio de 2014

En nombre del Dr. Bernard Vallat, director general de la OIE, el Dr. Derek Belton, jefe del departamento de comercio internacional, dio la bienvenida a los miembros y participantes de la reunión del Grupo de trabajo sobre bienestar animal (en adelante, Grupo de trabajo).

El Dr. Bernard Vallat también asistió al encuentro y presentó al Dr. Brian Evans, designado recientemente director general adjunto de la OIE. El Dr. Etienne Bonbon, vicepresidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), estuvo presente durante toda la reunión.

La lista de participantes y el temario adoptado figuran, respectivamente, en el [Anexo I](#) y [II](#).

1. Informe de la 12.^a reunión del Grupo de trabajo, actividades realizadas, reunión informal durante la Sesión General y teleconferencias

El Grupo de trabajo tomó nota del informe del pasado encuentro, de las actas de las teleconferencias y la reunión informal celebrada durante la Sesión General.

El enfoque adoptado para cumplir con el programa anual de trabajo resulta de gran eficacia a través de teleconferencias, reuniones durante la Sesión General, intercambios electrónicos y una revisión periódica de las actividades acordadas.

Se decidió que la sede de la OIE, por intermedio de la secretaría del Grupo de trabajo, continuaría haciéndose cargo de la organización de teleconferencias y reuniones informales, al igual que de la actualización del programa de trabajo y las actividades en curso.

Las actas de la reunión informal figuran en el [Anexo III](#).

2. Resultados de la 82.^a Sesión General de 2014

- **Informe del Grupo de trabajo y resolución sobre bienestar animal**

El Grupo de trabajo tomó nota de la adopción del informe del grupo de trabajo y de la Resolución N° 26 sobre bienestar animal, los Países Miembros no plantearon preguntas ni comentarios acerca de ambos documentos.

Se tomó nota de la expectativa de que los Países Miembros implementaran todas las normas del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, incluyendo las de bienestar animal.

Igualmente, se observó que, en el temario de la reunión de la Comisión Regional de la OIE para África, no se incluyó el desarrollo de una Estrategia Regional de Bienestar Animal (RAWS por sus siglas en inglés).

- **Preparación del Plan Estratégico de la OIE 2016-2020**

El grupo destacó que el proyecto del 6.º Plan Estratégico de la OIE, en circulación para comentario de los Países Miembros, incorporaba el bienestar animal como elemento destacado de la actividad de la OIE. La intención de revisar el mandato y los criterios para seleccionar y mantener los Centros de Referencia de la OIE se consideró como una oportunidad de optimizar la contribución de los Centros Colaboradores de la OIE para el bienestar animal en términos de actualización de las normas de bienestar animal, y mejora del programa de bienestar animal de la OIE en general.

3. Grupos de trabajo de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y sobre enfermedades de los animales salvajes

El grupo tomó nota de los informes de los Grupos de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y sobre enfermedades de los animales salvajes, y observó el cambio de nombre de este último.

Tras debatir sobre la importancia del bienestar animal en la fauna silvestre, el grupo sugirió que la OIE estableciera un Grupo *ad hoc* para discutir las consecuencias en materia de bienestar de eliminación selectiva de plagas, aunque reconoció que probablemente esta tarea no se emprendería antes de algunos años debido otras prioridades en el campo del bienestar animal.

4. Examen de los comentarios de los Países Miembros

- **Proyecto de Capítulo 7.X. Bienestar animal y sistema de producción de vacas lecheras**

El Grupo de trabajo tomó nota del proyecto de capítulo y felicitó al Grupo *ad hoc* por su labor.

El Grupo de trabajo examinó los comentarios de carácter general de varios Países Miembros, entre ellos, la ausencia de parámetros para la mayoría de criterios medibles de bienestar animal basados en resultados que se citan en el texto. Pese a que el grupo comparte esta preocupación, reconoció que, actualmente, no existían datos suficientes para definir parámetros aplicables a escala mundial, y observó que, incluso para los criterios medibles con parámetros suministrados (por ejemplo, niveles de amoníaco), existían desafíos mayores a la hora de medirlos sistemáticamente en una situación de producción.

El Grupo de trabajo propuso establecer algunos principios orientadores para la utilización de criterios medibles basados en resultados. El Sr. Luc Mirabito está preparando un texto que se presentará a la Comisión del Código y a los Países Miembros después de su próxima reunión.

El Grupo de trabajo acordó que se debería solicitar a los Centros Colaboradores de bienestar animal las pautas y evidencias científicas necesarias para mejorar los conocimientos sobre la utilidad de los parámetros de bienestar animal globalmente aplicables que se identifican en los diversos capítulos de bienestar animal.

En la redacción de las normas, se evitarán las expresiones que se presten a confusión o no brinden ninguna orientación significativa.

El Grupo de trabajo aceptó transmitir recomendaciones específicas al Grupo *ad hoc*.

- **Capítulo 7.5. Sacrificio de animales**

Con respecto a los comentarios sobre los diagramas y cuadros relativos al aturdimiento mecánico de los capítulos 7.5. y 7.6, el Grupo de trabajo recomendó que la OIE convocara un grupo *ad hoc* “virtual” de expertos, liderados por el Sr. Mirabito, con el fin de revisar toda la información disponible y recomendar las modificaciones adecuadas. Esta metodología de trabajo serviría de base para determinar su pertinencia en el momento de actualizar todas las normas en materia de bienestar animal.

En respuesta a los comentarios de los Países Miembros sobre el sacrificio eléctrico de los animales (en particular, en las aves de corral), el grupo recomendó a la OIE organizar también un Grupo electrónico *ad hoc* de expertos, a cargo del Sr. Mirabito, que analizará las recomendaciones actuales en los capítulos 7.5 y 7.6, y recomendará las modificaciones del caso.

La Dra. Andrea Gavinelli propuso organizar una reunión sobre sacrificio eléctrico con dichos expertos para debatir los últimos avances sobre los métodos de sacrificio con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), que también está trabajando en el tema. Se sugirió que el encuentro se celebrará en paralelo al programa de ‘Mejor formación para alimentos más seguros’ que se llevará a cabo en Brasil, en noviembre de 2014.

- **Capítulo 7.6. Matanza de animales con fines profilácticos**

En respuesta a la solicitud de añadir recomendaciones para los caballos en este capítulo, el Grupo de trabajo decidió solicitar al Centro Colaborador Nueva Zelanda-Australia que desarrolle un nuevo texto sobre este tema que estudiará durante su próxima reunión. El Dr. Peter Thornber aceptó ponerse en contacto con el Centro Colaborador para iniciar el proceso. El Dr. Leopoldo Stuardo señaló que el Grupo *ad hoc* sobre équidos de trabajo propuso incluir en sus normas un artículo específico sobre métodos de eutanasia, que se debería tomar en cuenta en el desarrollo de este nuevo texto para el Capítulo 7.6.

Finalmente, en respuesta a los comentarios sobre el uso de espuma con gas para la matanza de los pollos, el Grupo de trabajo decidió esperar hasta tener más resultados de los estudios científicos realizados en la actualidad antes de transmitir cualquier recomendación al respecto.

El Grupo de trabajo también recomendó que la OIE solicitara al Grupo electrónico *ad hoc* de expertos que trabajan con el Capítulo 7.5 que recomendaran las modificaciones apropiadas al Capítulo 7.6.

- **Capítulo 7.10. Bienestar animal y sistemas de producción de pollos de engorde**

A tenor de los comentarios de los Países Miembros, una ONG y un miembro del Grupo, se revisó la redacción del Artículo 7.10.4, ítem 2. b) para consideración de la Comisión del Código en su reunión de septiembre.

Se rechazó la solicitud que pedía reducir el umbral de las concentraciones aceptables de amoníaco en el Artículo 7.10.4, ítem 2. c), en ausencia de pruebas con respaldo suficiente.

Las modificaciones propuestas para este capítulo figuran en el Anexo IV.

- **Capítulo 3.1. Servicios Veterinarios**

En respuesta a los comentarios de los Países Miembros, se propuso un nuevo texto para incluir explícitamente al bienestar animal en las cláusulas pertinentes del capítulo para consideración de la Comisión del Código en su reunión de septiembre.

- **Capítulo 3.2. Evaluación de los Servicios Veterinarios**

El Grupo de trabajo tomó nota de la modificación adoptada en la 82.^a Sesión General de la OIE, que incluye específicamente al bienestar animal en este capítulo.

Las modificaciones propuestas para este capítulo figuran en el Anexo V.

- **Capítulo 3.3. Comunicación**

Al igual que en el capítulo anterior, el Grupo de trabajo tomó nota de la modificación adoptada en la 82.^a Sesión General de la OIE, que incluye específicamente al bienestar animal en este capítulo.

5. **Actualización de la estrategia regional de bienestar animal y plataforma de bienestar animal para Europa**

El Dr. Gavinelli presentó al Grupo de trabajo las actividades de la plataforma de bienestar animal para Europa, evocando la segunda reunión del grupo llevada a cabo en Moscú. Los principales temas debatidos fueron la composición del Comité asesor, los avances en las prioridades ya identificadas, y, en particular, el seminario sobre estrategias nacionales para el control de las poblaciones de perros vagabundos en los países balcánicos, que se llevará a cabo en Bucarest, Rumania.

En la región de las Américas, el Dr. Stuardo anunció que se preveía una consulta electrónica con vistas a revisar la estrategia adoptada y desarrollar un plan de implementación. Esta labor se debatirá en la próxima reunión de la Comisión Regional de la OIE para las Américas en Guadalajara, México. El Grupo de trabajo propuso que la sede podía solicitar a la Representación que mantuviera informado al Prof. Fraser sobre los desarrollos y actividades en el marco de trabajo de la estrategia.

El Dr. Hassan Aidaros comentó que el documento de la estrategia para el Medio Oriente había sido enviado a los Países Miembros para una revisión final y que, en ausencia de nuevos comentarios significativos, se consideraría adoptado en dos semanas.

Los Dres. Thornber y. Bayvel indicaron que el secretariado de la estrategia de la región Asia, Lejano Oriente y Oceanía estaba a cargo ahora de la Representación Regional de la OIE en Tokio. Se está preparando el próximo seminario de puntos focal de bienestar animal de la OIE en Camberra (Australia), en el mes de noviembre, junto con la octava reunión del grupo de coordinación de esta estrategia regional.

El Grupo de trabajo reiteró su preocupación por la falta de avances en el desarrollo de la estrategia en África. Sin embargo, el Dr. Belton dio cuenta de que, en el marco del programa de subvenciones de la Oficina Interafricana para los Recursos Animales (AU-IBAR), se había aprobado la financiación de la propuesta de la Alianza panafricana de bienestar animal (PAAWA) para desarrollar una estrategia de bienestar animal en África Oriental.

6. Estrategia mundial de bienestar animal

El Grupo de trabajo discutió acerca de la situación actual, el análisis DAFO y el proyecto de plan estratégico mundial de la OIE sobre bienestar animal. Igualmente, revisó el anteproyecto del sexto plan estratégico de la OIE, y acordó que el plan estratégico mundial de la OIE sobre bienestar animal tuviera un formato similar al del sexto plan estratégico. Una vez definidos los principales puntos, el Prof. David Fraser liderará la redacción del plan con las contribuciones de otros integrantes en secciones específicas, con la intención de presentarlo a consideración de la Comisión del Código en su reunión de febrero de 2015.

7. Colaboradores de la OIE

Reunión conjunta con los Centros Colaboradores

• Centro Colaborador de Nueva Zelanda / Australia

El Dr. Mark Fisher, presidente del Centro Colaborador de la OIE de ciencias de bienestar animal y análisis bioético de Nueva Zelanda-Australia, se unió a la reunión mediante vídeo conferencia, y destacó las principales actividades clave ya indicadas en el informe anual presentado a la OIE. Entre los avances logrados, destacó:

- Publicación de la *Revista científica y técnica* y de la OIE “Bienestar animal: ¿cómo va a evolucionar? Edición coordinada por el Prof. David Mellor y por el Dr. Bayvel, se destacó la colaboración de personal del centro como coeditores.
- Proyecto de cooperación entre las universidades de Queensland y Putra (Malasia) en respaldo de la estrategia regional de bienestar animal. El objetivo es promover las normas de la OIE, en especial en materia de transporte y sacrificio, y preparar al personal clave en las prácticas de transporte y sacrificio, con vistas a mejorar el bienestar animal en Malasia, China, Tailandia y Vietnam. El proyecto, que cuenta con el apoyo de los gobiernos de Nueva Zelanda, Australia y la Unión Europea, la Universidad de Putra, y la Protección Animal Mundial, prevé organizar, a través de los servicios veterinarios, talleres para productores de ganado, responsables de operaciones ganaderas y partes interesadas locales. Actualmente, se identifican y contactan ponentes de la región, se organizan los seminarios, se ha tomado nota de la importancia de traducir la documentación de la OIE en el idioma local, se estudian las medidas para lograr una mayor eficacia y, por último, se armonizan las iniciativas de investigación.
- Aplazamiento del programa de formación presencial hasta que se complete el proyecto de cooperación citado, dado que los contenidos se superponen y se necesita reunir y comprender las iniciativas regionales similares de bienestar animal emprendidas por diversos grupos.

- **Centro Colaborador de Italia**

- La Dra. Barbara Alessandrini representó al Centro Colaborador de la OIE para formación veterinaria, epidemiología y bienestar animal, a través de una conexión por Skype e hizo una presentación de las actividades realizadas en el terreno de la formación, la gestión y la divulgación del bienestar animal.
- Proyecto CALLISTO VII (grupo de reflexión multisectorial, interprofesional e interdisciplinario de reflexión estratégica sobre las zoonosis de animales de compañía);
- Estudio de la eficacia de las estrategias de control de las poblaciones de perros vagabundos;
- Sistemas tecnológicos para el control y gestión de las poblaciones caninas;
- Estudio de la Comisión Europea sobre el bienestar de los perros y gatos implicados en prácticas comerciales;
- Módulos de formación de e-learning en el marco de la iniciativa de la Comisión Europea "Mejor formación para alimentos más seguros";
- Actividades de formación sobre bienestar animal en el marco de esta misma iniciativa;
- Publicación, en lo que va de 2014 de seis artículos científicos.

El Centro Colaborador de Chile- México-Uruguay e ILAR se disculpó por no poder participar por compromisos previos.

Los informes anuales 2013/2014 de los centros colaboradores están disponibles en el sitio web de la OIE. <http://www.oie.int/en/our-scientific-expertise/collaborating-centres/annual-reports/>.

8. Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la reducción y la gestión de los riesgos de desastres naturales vinculados con la sanidad y el bienestar animal

El Dr. Stuardo informó que el Grupo *ad hoc* tuvo su primera reunión entre el 15 y el 17 de abril de 2014. Presidida por el Dr. Gary Vroegindewey, el grupo discutió ampliamente los problemas que implica enfrentar desastres tomando como referencia el documento preparado por la Dra. Sarah Kahn, y desarrolló un conjunto de directrices destinadas a los Países Miembros que se publicarán en el sitio web de la OIE. Las directrices se focalizaran más en temas de sanidad animal, bienestar animal y salud pública veterinaria desde una perspectiva más estratégica, operativa y organizacional que técnica. El grupo volverá a reunirse en el último trimestre de 2014.

9. Grupo *ad hoc* de la OIE sobre bienestar de los équidos de trabajo

El Dr. Bayvel se refirió brevemente a la reunión del Grupo *ad hoc* sobre équidos de trabajo llevada a cabo los días 17-19 de junio de 2014. En lugar de prescribir medidas para ser aplicadas, el grupo elaboró normas a partir de criterios medibles basados en el animal, con la intención de constituir un modelo para otras normas de animales de trabajo.

Confirmó que el grupo *ad hoc* estructuraría su normativa en función del modelo establecido para las normas existentes de producción animal. El proyecto de texto se remitirá a consideración de la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2014. Si fuera necesario, se organizará otra reunión del grupo *ad hoc* en junio de 2015.

10. Bienestar animal y comercio

- **Conferencia regional de la OIE sobre bienestar animal y comercio internacional, Montevideo (Uruguay), octubre de 2013**

Esta conferencia se centró en la implementación de las normas de la OIE sobre producción, transporte y sacrificio, en especial al ganado vacuno, según la visión de la OIE, los servicios veterinarios y los socios del sector privado.

Se examinaron igualmente los requisitos comerciales bilaterales en términos de bienestar animal, incluyendo las especificaciones técnicas desarrolladas por el sector privado, las normas ISO, Eurep-GAP, la Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad contra los Animales (RSPCA) entre otras, y su relación con las normas de la OIE y las distintas reglamentaciones nacionales de los servicios veterinarios.

El evento también analizó los costos y beneficios de la implementación de las normas bienestar animal en las distintas etapas de la producción, el transporte y el sacrificio, incluyendo el punto de vista de comerciantes y consumidores.

Esta conferencia se llevó a cabo junto con el seminario de formación de puntos focales de bienestar animal que, gracias al respaldo de la Comisión Europea, contó con la participación de numerosos puntos focales de los países de la Unión Europea.

Las recomendaciones y demás información sobre esta conferencia están disponibles en: http://www.oie.int/esp/E_MONTE/objectifs.htm

- **Actualización y debate sobre el informe del panel de la OMC: Medidas de la UE que prohíben la importación y comercialización de los productos derivados de la foca**

El Grupo de trabajo debatió numerosos aspectos de este caso particular, y acordó que la OIE debería brindar más información y difundir entre los Países Miembros de la OIE los principales puntos de discusión y las implicaciones de la jurisprudencia de este caso.

El Dr. Gavinelli comentó que se tenían que considerar las consecuencias del informe del órgano de apelación en el tema de los derechos humanos. Más información sobre el panel de la OMC “Medidas de la UE que prohíben la importación y comercialización de los productos derivados de la foca” en http://www.wto.org/spanish/news_s/news13_s/400_401r_s.htm, y el informe del órgano de apelación en http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/400_401abr_e.pdf.

NB: El director general de la OIE decidió preparar un análisis detallado del informe de este panel.

11. Grupo de trabajo del comité técnico ISO/TC 34

El Dr. Stuardo resumió la 4.^a reunión del grupo de trabajo ISO/TC 34 sobre bienestar animal llevada a cabo en la sede de la OIE el día 23 de mayo, inmediatamente antes de la 82.^a Sesión General de la OIE. Los principales temas tratados fueron las conclusiones y los logros de la nueva propuesta de trabajo, los resultados del estudio de impacto, la composición del comité de redacción y el calendario de trabajo, con vistas a finalizar un proyecto de especificación técnica a finales de 2014.

12. Puesta en aplicación de las normas de bienestar animal de la OIE

- **Evolución de la caja de herramientas para la implementación de las normas de sacrificio de la OIE**

El Dr. Thornber presentó los avances de la caja de herramientas destinada a ayudar a la implementación de las normas de la OIE sobre sacrificio incluyendo el proyecto de documento difundido a los miembros para comentarios.

El Grupo discutió sobre la necesidad de que los Países Miembros dispongan de un fácil acceso a las referencias científicas y operativas que respaldan todas las normas de bienestar animal.

El Dr. Gavinelli sugirió la posibilidad de lograr un acuerdo entre la Comisión Europea, el Animal Welfare Science Hub, el proyecto 'Indicadores de bienestar animal' (AWIN) y los Centros Colaboradores de la OIE de bienestar animal para desarrollar un archivo electrónico de documentos con información científica validada. El Grupo respaldó esta propuesta y propuso que los Centros Colaboradores de bienestar animal participen como analistas expertos de la información incluida en este archivo. La sede de la OIE hará el seguimiento de la propuesta para una mayor discusión y exploración de lo que se puede acordar con las distintas partes interesadas.

- **Programa de mejora del bienestar animal**

El Dr. Tomasz Grudnik hizo una presentación del programa que se inició en 2012, y que se estructura a partir de la idea de "formar a los formadores", con vistas a mejorar la implementación de las normas de la OIE sobre transporte y sacrificio. Se ha llevado a cabo formaciones en Indonesia (incluyendo una sesión de seguimiento), Filipinas (2 rondas), Turquía, Vietnam, Jordania y Tailandia. El programa de Jordania contó con participantes egipcios, el de Tailandia con un participante de Bangladesh. En 2014, harán formaciones en Omán a la que asistirán representantes de Kuwait, Líbano y Yemen, en Irán, Corea e Israel. Pese a la buena acogida del programa de formaciones en todos los países donde se ha organizado, todavía no se sabe si se tiene financiación para proseguirlo después de mediados de 2015. El Grupo de trabajo invitó a la OIE para que buscara opciones de financiación y así continuar con este programa.

- **Comentarios de la reunión AWIN**

El Prof. Fraser informó al grupo sobre la tercera conferencia del proyecto AWIN llevada a cabo en Praga, República Checa, el pasado mes de abril. Este proyecto, financiado por el VII programa marco de la Unión Europea, continúa el proyecto Welfare Quality® y abarca especies que no estaban cubiertas por éste último (ovejas, cabras, caballos, mulas y pavos). Su objetivo es desarrollar, integrar y difundir los indicadores basados en el bienestar animal, con un énfasis particular en la evaluación del dolor y el reconocimiento del dolor. Utiliza nuevos indicadores y acoge el Animal Welfare Science Hub para recopilar y difundir la información disponible en <http://www.animal-welfare-indicators.net/site/>. Como se debatió y aceptó anteriormente, Animal Welfare Science Hub tomará parte en la creación de un de información científica de bienestar animal que figurará en el sitio web de la OIE.

El Dr. Stuardo comentó que el proyecto incorporaba algunos aspectos de interés, en particular, sobre el uso de nuevas tecnologías para la evaluación del bienestar animal.

13. Otros asuntos

- **Comentarios sobre IATA**

El Dr. Belton explicó al grupo los cambios que el Consejo sobre Animales Vivos y Productos Percederos de IATA introdujo en la 40.^a edición de la reglamentación relativa a los animales vivos (LAR), con el fin de evitar situaciones como las de las perras embarazadas que dan a luz en pleno vuelo. Lamentablemente, una consecuencia imprevista de los cambios introducidos ha sido que algunas líneas aéreas se niegan a transportar yeguas preñadas hasta de 300 días de gestación, lo que podría tener un impacto en el transporte normal internacional de yeguas preñadas pura sangre y de alto valor. Como resultado de la participación de la OIE en la última reunión del Consejo de la IATA en abril, se acordó una modificación que efectivamente adapta la reglamentación LAR con el Artículo 7.4.2 del *Código Terrestre*, e introduce nuevos límites máximos para el transporte aéreo de gatas y perras en gestación.

- **Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal, Chile - 2016**

El Dr. Stuardo comentó que el director general había escrito al ministro chileno de agricultura para comunicarle que la OIE aceptaba la propuesta de organizar la 4.^a Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal en Chile, en 2016, y explicó que la OIE se pondría en contacto con los chilenos durante el segundo semestre de 2015 para iniciar los preparativos. Se solicitará la participación financiera de dicho país.

El grupo de trabajo destacó su sólido respaldo a este evento y su voluntad de contribuir a la preparación de la nota conceptual y del programa científico de la misma.

- **Revista científica y técnica, Volumen 33 (1)**

El Dr. Bayvel comentó la reciente publicación de la *Revista científica y técnica* de la OIE “Bienestar animal: ¿cómo va a evolucionar?”. Recalcó que la idea original fue sugerida por el Centro Colaborador sobre ciencia del bienestar animal y análisis bioético de la OIE Nueva Zelanda – Australia. La edición expone el pensamiento contemporáneo sobre los factores que favorecen o merman la productividad, la salud y el bienestar de los diversos animales que el hombre utiliza para sus propios fines. También toma en consideración futuros desarrollos en la gestión y el pensamiento en materia de bienestar animal y hace referencia a la influencia de las diversas prácticas, factores políticos, socioculturales y religiosos presentes en distintos contextos culturales.

La versión electrónica de este número de la *Revista científica y técnica* está disponible gratuitamente, en su versión pdf en: http://web.oie.int/boutique/index.php?page=ficprod&id_produit=1307&fichrech=1&lang=es

- **Seminarios de los puntos focales sobre bienestar animal**

En 2014, el calendario prevé dos seminarios para los puntos focales de la OIE sobre bienestar animal. El primero ya se llevó a cabo en Ammán, Jordania, en abril, inmediatamente antes de la sesión final del programa de formación de mejora del bienestar animal. El segundo tendrá lugar en noviembre, en la región Asia, Lejano Oriente y Oceanía, en Canberra (Australia), junto con la octava reunión de coordinación del grupo de la estrategia regional.

- **Otras reuniones**

El grupo de trabajo difundió información sobre las futuras reuniones y actividades en las que participarán activamente sus miembros.

14. Programa de trabajo 2014-2015

.Los miembros del grupo revisaron y actualizaron el actual programa de trabajo del grupo hasta junio de 2015.

15. Fechas de la próxima reunión

Se acordó que la próxima reunión completa del grupo de trabajo se realizará del 2 al 4 de junio de 2015.

Se organizará una teleconferencia del grupo de trabajo a principios de enero para aportar información a las reuniones de febrero y marzo de la Comisión del Código y de la Comisión de normas sanitarias para los animales acuáticos.

.../Anexos

GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE BIENESTAR ANIMAL

París, 24–26 de junio de 2014

Lista de participantes

MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE

Dr. Sira Abdul Rahman (presidente)
Retd. Dean Bangalore Veterinary College
No 123, 7th B Main Road
4th Block(West)
Jayanagar, Bangalore 560 011
INDIA
shireen@blr.vsnl.net.in

Dr. David Bayvel
Principal asesor veterinario
Protección Animal Mundial
47 KaruCres,
Waikanae,5036,
NUEVA ZELANDA
david.bayvel@gmail.com

Prof. Hassan Aidaros
Profesor de higiene y medicina
preventiva
Facultad de medicina veterinaria de la
Universidad de Banha
5 Mossadakst
12311Dokki
EGIPTO
Haidaros@netscape.net

Prof. David Fraser
Professor and NSERC Industrial
Research Chair in Animal Welfare
Faculty of Land and Food Systems
University of British Columbia
2357 Main Mall
Vancouver V6T 1Z4
CANADÁ
dfraser@mail.ubc.ca

Dra. Andrea Gavinelli
Jefe de Unidad
Comisión Europea
Dirección general de salud y
consumidores
Unidad D5 – Bienestar animal
Rue Froissart 101 – 6/168
1040 Bruselas
BÉLGICA
Andrea.Gavinelli@ec.europa.eu

Dr. Jacques Servièrè
Oficina permanente internacional de la
carne
132 rue du Théâtre
75015 París
FRANCIA
jacques.serviere@agroparistech.fr

Dra. Marosi Molomo
Directora de servicios de ganadería
Ministerio de Agricultura y Seguridad
Alimentaria
PO Box A 82
Maseru 100
LESOTO
marosi_molomo@yahoo.com

Dr. Peter Thornber
Departamento de Agricultura, Pesca y
Silvicultura
Gobierno de Australia
GPO Box 858
Canberra, ACT 2601
AUSTRALIA
Peter.thornber@daff.gov.au

OTROS PARTICIPANTES

Dr. Vincent Guyonnet
Comisión Internacional del Huevo
89 Charterhouse Street
London, EC1M 6HR
REINO UNIDO
vincent@internationalegg.com

Sr. Luc Mirabito
Federación Internacional de Lechería
Institut de l'Elevage
149 rue de Bercy
75013 París
FRANCIA
luc.mirabito@inst-elevage.asso.fr

Anexo I (cont.)

COMISIÓN DE NORMAS SANITARIAS DE LOS ANIMALES TERRESTRES

Dr. Etienne Bonbon

Vicepresidente de la Comisión de Normas
para los Animales Terrestres de la OIE
oie@oie.int

SEDE DE LA OIE

Dr. Bernard Vallat

Director general
OIE
oie@oie.int

Dr. Derek Belton

Jefe
Departamento Comercio Internacional
OIE
d.belton@oie.int

Dr. Leopoldo Stuardo

Comisionado
Departamento Comercio Internacional
OIE
l.stuardo@oie.int

Dr. Tomasz Grudnik

Comisionado
Departamento Comercio Internacional
OIE
t.grudnik@oie.int

GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE BIENESTAR ANIMAL**París, 24–26 junio de 2014**

Orden del día**Martes 24**

09:30 Introducción y prioridades / Dr. Belton

09:45 Cuestiones administrativas / Dr. Belton

10:00 1) Informe de la 12.^a reunión del Grupo de trabajo, actividades realizadas, reunión informal durante la Sesión General y teleconferencias

10:45 2) Resultados de la Sesión General de la OIE 2014

- Informe del Grupo de trabajo y resolución sobre bienestar animal
- Preparación del Plan Estratégico de la OIE 2016-2020

11:30–11.45 Pausa

11:45 3) Grupos de trabajo de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y sobre enfermedades de los animales salvajes

13:00–14:00 Almuerzo

14:00 4) Examen de los comentarios de los miembros

- Proyecto de Capítulo 7.X. Bienestar animal y sistema de producción de vacas lecheras
- Capítulos 7.5. y 7.6.

16:00–16:15 Pausa

- Capítulo 7.10. Sistemas de producción de pollos de engorde
- Capítulo 3.1. Servicios Veterinarios
- Capítulo 3.2. Evaluación de los Servicios Veterinarios
- Capítulo 3.3. Comunicación

17:00 5) Actualización de la estrategia regional de bienestar animal y plataforma de bienestar animal para Europa

Miércoles 25

9:30 6) Estrategia mundial de bienestar animal

13:00–14:00 Almuerzo

14:00 7) Sesión conjunta con los Centros Colaboradores

15:00 8) Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la reducción y la gestión de los riesgos de desastres naturales vinculados con la sanidad y el bienestar animal15:30 9) Grupo *ad hoc* de la OIE sobre bienestar de los équidos de trabajo

Anexo II (cont.)

16:00–16:15 Pausa

16:15 10) Bienestar animal y comercio

- Recomendaciones de la conferencia regional de la OIE sobre bienestar animal y comercio internacional, Montevideo (Uruguay), octubre de 2013
- Actualización y debate sobre el informe del panel de la OMC: Medidas de la UE que prohíben la importación y comercialización de los productos derivados de la foca

17:00 11) Grupo de trabajo del Comité técnico ISO/TC 34/ sobre bienestar animal

19:00 Cena

Jueves 26

09:30 12) Puesta en aplicación de las normas de bienestar animal de la OIE

- P. Thornber - Evolución de la caja de herramientas para la implementación de las normas de sacrificio de la OIE
- Programa de mejora del bienestar animal
- D. Fraser - Comentarios de la reunión AWIN

11:00 13) Otros asuntos

- Organización de los capítulos de bienestar animal
- D. Belton – comentarios sobre IATA

11:30–11.45 Pausa

11:45 Otros asuntos (cont.)

- *Revista científica y técnica*, Bienestar animal. ¿Cómo va a evolucionar?, Vol. 33 (1)
- Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal, Chile - 2016
- Seminarios de los puntos focales sobre bienestar animal
- Otras reuniones

13:00–14:00 Almuerzo

14:00 Programa de trabajo 2014-2015

16:00–16:15 Pausa

16:15 Informe de la reunión

17:00 Próxima reunión

Minutes of the Informal Meeting of the OIE AWWGMay 27th 2014 13:00 - Maison de la Chimie**Participants**

<i>AWWG Members</i>	<i>OIE</i>	<i>Apologies</i>
Abdul Rahman (AR)	Derek Belton (DB)	Marosi Molomo (MM)
Andrea Gavinelli (AG)	Leopoldo Stuardo (LS)	David Fraser (DF)
David Bayvel (DB)	Tomoko Ishibashi (TI)	Peter Thornber (PT)
Hassan Aidaros (HA)	Ratislav Kolesar (RK)	Vincent Guyonnet (VG)
Luc Mirabito (LM)	Tomasz Grudnik (TG)	
Hassan Aidaros (HA)	Ma. Elaine Joy Villareal (MV)	
Jacques Servièrre (JS)		

Start of the meeting 13:05 hrs.**1. Introduction**

AR, Chair of the AWWG, welcomed the participants and shares the objectives of the meeting, which mainly is to take this opportunity to prepare the meeting of the working group in June. Each of the attendees introduced themselves.

2. Agenda (Annex I)

The Agenda was revised and no new items were added.

3. Thirteenth Working Group Meeting Proposed Agenda (Annex II)

LS presented a draft Agenda for the June meeting and agreed to circulate among members for comments and additions of new points in the other business item. It was agreed to set a teleconference with Collaborating Centres (CC) on Wednesday at 14h00.

Also it was agreed to include time and hour of discussion of each item. Finally it was agreed, to book a complete morning of the Agenda, to discuss the proposed of the Global Animal Welfare Strategy of the OIE. **LS** will send a Draft Agenda at earliest convenience.

4. Update ISO/TC 34/WG 16 work on animal welfare

LS informed about the 4th meeting of the ISO/TC 34 Working Group on Animal Welfare, which was held at the OIE Headquarters the 23rd of June. The agenda included among other points the presentation of the results of the impact study and the membership of the drafting Group for develop the draft of the Technical Specification.

Anexo III (cont.)**5. Summary February TAHSC February meeting**

DB summarised the Animal Welfare discussion during the last February Code Commission Meeting. Informing that the Code Commission had received an important number of comments on the Code Chapters 7.X, 7.5 and 7.6, where some of the more relevant, were sent for the AWWG looking for an opinion.

AG, in relation to one of the aspect comments by Members Countries in relation to the Water Bath Stunning method for poultry is in this moment being analysed by EFSA. This is a good example for the use of scientific information to solve some normative difficulties.

6. Information on the development of OIE Strategic Plan 2015 – 2020

DB informed that a draft have been discussed in the OIE Council, and this will be discuss during the General Session with Member Countries Delegates, and indicated also that as soon a discussion document will be available, this one will be presented to the AWWG.

7. Preparation for GAWS Planning Session at AWWG 13

AR recalls that there is a draft document prepared by DF and proposes to recirculate that document for further analysis and comments. The Members of the AWWG also proposed that DF to take the lead on the discussion of the GAWS at the June meeting.

AG indicates that the result of the Seal panel at WTO could have an impact on the way that the AWWG is going to develop the GAWS. It was also agreed to circulate the summary of the Appellate Body report. (Annex III).

DB proposed to conduct an environmental scan as a preparatory work for the GAWS discussion and he will circulate before the AWWG meeting in June.

(For information, bellow you can find the links where you can find the complete Panel Report and the full Appellate Body Report:

[https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S006.aspx?Query=\(@Symbol=%20wt/ds401/r*%20not%20rw*\)&Language=ENGLISH&Context=FomerScriptedSearch&languageUIChanged=true#](https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S006.aspx?Query=(@Symbol=%20wt/ds401/r*%20not%20rw*)&Language=ENGLISH&Context=FomerScriptedSearch&languageUIChanged=true#)

http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/400_401abr_e.pdf

8. Animal Welfare and Livestock production systems ad hoc Groups update and Member Country Comments

DB informed that the Dairy Cattle ad hoc Group met in November last year and their Report was included in the February Code Commission Report. An important number of comments were received and some of them were sent to the AWWG for have a final decision.

9. Update on the OIE new ad hoc Groups (Disaster management and risk reduction and Working equids)

LS informed that the ad hoc Group met in April this year. With members coming from FAO (LEGS), EC, Japan, Cuba, Kenya and World Animal Protection (Asia) and under the Presidency of Dr Gary Vroegindewey, Virginia-Maryland Regional College of Veterinary Medicine. The Group agreed to propose some modifications to the TOR to reflect the initial discussion. Finally they elaborated a Report which includes a draft Guidelines on disaster management and risk reduction in relation to animal health and welfare and veterinary public health. This Report will be available for the AWWG meeting in June. The *ad hoc* Group also decided that a second meeting will take place in November this year.

AG noted the importance to discuss the Report of the ad hoc Group jointly with other Groups of the OIE system as there are others aspects that have been considered than only animal welfare.

LS finally informed that the ad hoc Group on AW on working equids will meet one week before the AWWG.

10. AWWG pilot work on developing toolboxes to assist implementation of OIE animal welfare standards

LS informed about the reception of a draft proposal from PT and enriched by LM. The AWWG agreed to discuss this proposal broadly and jointly with the information coming from the AWIN project.

11. Improved animal welfare programme (IAWP) update

RK mentioned that an important numbers of trainings have been already conducted in eligible and non-eligible countries for the project. MV completed the IAWP team together with TG. Also informed that the training material in CD-ROM, will be available in next months.

12. RAWs and EU Platform on animal welfare updates

LS summarised the activities of the Regional Commission in term of the RAWs.

In Europe, the 2nd meeting of the AW Platform for Europe was held in Moscow and the main discussed issues were the membership of the SG, the work on the already identified priorities such as the Control of Stray Dogs Population. A Seminar on this topic is planned for countries in the Balkan area for the month June.

In the Americas Region an electronic consultation is planned to start the process of review of the adopted strategy and also for the development of an implementation document. This work will be discussed at the next Regional Commission meeting in Guadalajara Mexico.

In the Middle East Region a final RAWs document was sent for comment for Regional Member comments for a period of two weeks and after that period will be consider adopted.

TI gives an update on the next AW FP Seminar in Canberra, Australia next November. This will be also a back to back meeting of the AFEO RAWs, to which the OIE Regional Representation in Tokyo took the responsibility of the Secretariat.

13. Collaborating Centres update

The group agreed to fix the meeting with the CC (face to face or video conference) for the second day of the AWG meeting at 13:00 hrs.

14. Other Business

- **Report on the AWIN Project (Animal Welfare Science Hub)**

LS informed about the 3rd Annual Meeting of the AWIN project. DF also participated at that meeting. The OIE only participated at the stakeholders meeting in which took place very positive interactions, and an important number of tools were presented, especially in the AW assessment techniques. It was agreed at the meeting, to share the Web site of the project, which is the following: <http://www.animal-welfare-indicators.net/site/>

- **Future of the OIE AWWG and future priorities;**

JS asked about the priorities on future Chapters on AW on Animal production Systems. AR indicated also that captive and non-captive wild life species could be also been considered as a future priority of the OIE work.

DB indicated that as there are already two ad hoc Groups working at this moment. Other ad hoc Groups, covering other productive species will probably start after one more year.

- **Working Programme and Agreed Actions;**

This point will be discussed at the June meeting.

End of the Meeting 14:10 hrs.

Final agenda

1. Introduction / Meeting Objective
 2. Agenda Review
 3. Thirteenth Working Group Meeting Proposed Agenda
 4. Update ISO/TC 34/WG 16 work on animal welfare
 5. Summary February TAHSC February meeting
 6. Information on the development of OIE Strategic Plan 2015–2020
 7. Preparation for GAWS Planning Session at AWWG 13
 8. Animal Welfare and Livestock production systems *ad hoc* Groups update and Member Country Comments
 9. Update on the OIE new *ad hoc* Groups (Disaster management and risk reduction and Working equids)
 10. AWWG pilot work on developing toolboxes to assist implementation of OIE Animal Welfare Standards
 11. Improved animal welfare programme (IAWP) update
 12. RAWS and EU Platform on AW Updates;
 13. Collaborating Centres update;
 14. Other Business
 - Report on the AWIN Project (Animal Welfare Science Hub)
 - Future of the OIE AWWG and future priorities
 - Working Programme and Agreed Actions
-

MEETING OF THE OIE ANIMAL WELFARE WORKING GROUP**Paris, 24–26 June 2014**

Draft Agenda

Introduction and priorities / Dr Vallat

Administrative arrangements / Dr Belton

25th June - 2:00 pm to 3:00 pm: Joint Session with Representatives of OIE Animal Welfare Collaborating Centres (to be confirmed)

- 1. AWWG 12th Meeting Report, agreed Actions, Informal Meeting at GS & Teleconferences**
- 2. OIE General Session 2014 Outcomes**
 - General Session AWWG Report/ Resolutions on Animal Welfare
 - Preparation of OIE Strategic Plan 2016-2020
- 3. Report of the Working Groups on Food Safety and Wildlife Diseases**
- 4. Addressing Members comments:**
 - Draft Chapter 7.X on Animal Welfare and Dairy Cattle Production System
 - Chapters 7.5. and 7.6.
 - Chapter 7.10. on Broiler Chicken Production Systems
 - Chapter 3.1. on Veterinary Service
 - Chapter 3.2. on Evaluation of Veterinary Services
 - Chapter 3.3. on Communication
- 5. Joint session with Collaborating Centres (to be confirmed)**
- 6. OIE *ad hoc* Group on Natural Disaster Risk Reduction and Management in Relation to Animal Health and Welfare**
- 7. OIE *ad hoc* Group on the Welfare of Working Equids**
- 8. Animal Welfare Strategies**
 - RAWS: update of the regions
 - Global AW strategy

Anexo III (cont.)

Anexo II (cont.)

9. Animal welfare and trade

- Recommendations of the OIE Regional Conference on Animal Welfare and International Trade, Montevideo (Uruguay, October 2013)
- Update Fur Seals WTO

10. ISO/TC 34/WG 16 on Animal Welfare

11. Implementing OIE AW standards

- Improved Animal Welfare Programme
- Animal Welfare Resources Stocktake
- D. Fraser AWIN meeting feedback

12. Other Business

- AW Chapters organization
- D. Belton feedback from IATA
- Membership of the World Farmers Organisation
- 2014 SATRS Issue
- Animal Welfare Focal Point Seminars and agenda for OIE meetings
- Animal Health and Welfare Fund
- Information on other meetings

13. Work programme 2014-2015

14. Meeting report

15. Next meeting

CAPÍTULO 7.10.

BIENESTAR ANIMAL Y SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
DE POLLOS DE ENGORDE

Artículo 7.10.1.

Definiciones

A los efectos de este capítulo:

Captura: designa la captura y carga de las aves en la explotación para el *transporte al matadero*.

Pollo de engorde: designa un ave de la especie *Gallus gallus* criada para la producción comercial de *carne*. No se incluyen las *aves de corral* criadas en poblados ni las *parvadas* de *traspatio*.

Artículo 7.10.2.

Ámbito de aplicación

Este capítulo abarca el periodo comprendido entre la llegada de las *aves de un día* a la explotación y el momento de la captura de los pollos de engorde en los sistemas de producción comercial. Estos sistemas incluyen el confinamiento de las aves, la aplicación de medidas de bioseguridad y la comercialización de productos de estas aves, a cualquier escala de producción. Estas recomendaciones se aplican a los pollos de engorde criados en jaulas, en suelos elevados, en camas o camas gruesas en recintos cerrados o al aire libre.

Los sistemas de producción de pollos de engorde pueden ser los siguientes:

1. Sistema de estabulación total

Los pollos de engorde se hallan totalmente confinados en un gallinero, con o sin control de las variables ambientales.

2. Sistema de estabulación parcial

Los pollos de engorde se hallan confinados en un gallinero, con acceso a una zona restringida al aire libre.

3. Sistema totalmente al aire libre

Los pollos de engorde no están confinados en el interior de un gallinero en ningún momento del periodo de producción, sino en una zona exterior habilitada para tal fin.

Este capítulo deberá leerse junto con los Capítulos 7.2., 7.3. y 7.4. sobre el bienestar de los pollos de engorde durante el *transporte al matadero*.

Artículo 7.10.3.

Criterios o variables medibles del bienestar de los pollos de engorde

El bienestar de los pollos de engorde deberá evaluarse mediante variables medibles basadas en los resultados. Asimismo, es necesario tener en cuenta los recursos suministrados y el diseño del sistema de producción. Los siguientes criterios basados en resultados, basados específicamente en el *animal*, pueden ser útiles indicadores de *bienestar animal*. El empleo de estos indicadores y de los umbrales correspondientes deberá adaptarse a cada situación concreta en la que se estén criando pollos de engorde, teniendo en cuenta también la raza aviar en cuestión.

Anexo IV (cont.)

Algunos criterios se pueden medir dentro de la explotación, como las tasas de alteraciones de la marcha, de mortalidad y de morbilidad, mientras que otros conviene más medirlos en los *mataderos*. Por ejemplo, durante el *sacrificio*, es posible evaluar las *parvadas* para determinar si presentan magulladuras, miembros fracturados u otras lesiones. La antigüedad de esas lesiones puede contribuir a determinar su causa. En el *matadero*, también puede observarse fácilmente si hay rasguños en el dorso o dermatitis de contacto o ampollas en el pecho, y evaluarse otros aspectos como la ascitis, las deformidades en las patas, la deshidratación o trastornos patológicos. Se recomienda que se determinen valores medibles de bienestar en función de las normas nacionales, sectoriales o regionales pertinentes en materia de producción comercial de pollos de engorde.

Los siguientes criterios medibles basados en resultados pueden ser indicadores útiles del bienestar de los pollos de engorde:

1. Mortalidad, ~~desvieje~~ eliminación selectiva y morbilidad

Las tasas de mortalidad y las tasas de ~~desvieje~~ eliminación selectiva y de morbilidad diarias, semanales y acumuladas deberán hallarse dentro de los límites esperados. Cualquier incremento imprevisto de estas tasas podría atribuirse a deficiencias en materia de *bienestar animal*.

2. Alteraciones de la marcha

Los pollos de engorde pueden desarrollar diversos trastornos musculoesqueléticos infecciosos y no infecciosos. Estos trastornos pueden provocar cojera y anomalías de la marcha. Los pollos de engorde que cojean o que adolecen de anomalías de la marcha pueden tener dificultades para alcanzar el alimento y el agua, ser pisoteados por otros pollos de engorde y sufrir dolores. Los problemas musculoesqueléticos pueden provenir de numerosas causas, como la genética, la alimentación, la higiene, la iluminación, la calidad de la cama u otros factores ambientales o de gestión. Existen varios sistemas de puntuación de la marcha.

3. Dermatitis de contacto

La dermatitis de contacto afecta a aquellas zonas de la piel que están en contacto prolongado con la cama u otra superficie de suelo húmeda. Este trastorno se manifiesta en forma de ennegrecimiento de la piel, que se transforma en erosión y fibrosis en la parte inferior de la almohadilla plantar, en la parte posterior del corvejón y, a veces, en la zona del pecho. En casos graves, las lesiones plantares y del corvejón pueden conllevar cojera y conducir a *infecciones* secundarias. Se han elaborado sistemas validados de puntuación para la dermatitis de contacto para ser utilizados en los *mataderos*.

4. Estado de las plumas

La evaluación del estado de las plumas de los pollos de engorde proporciona información útil sobre ciertos aspectos del bienestar. La suciedad del plumaje suele estar vinculada a dermatitis de contacto y a cojera en determinadas aves o bien puede estar relacionada con el medio y el sistema de producción. La suciedad del plumaje puede evaluarse durante las inspecciones realizadas en la explotación, en el momento de la captura o antes del desplumado; a este efecto, se ha puesto a punto un sistema de puntuación.

5. Incidencia de enfermedades, trastornos metabólicos e infestaciones parasitarias

La mala sanidad, sea cual sea su causa, es motivo de preocupación en términos de bienestar, y puede exacerbarse cuando se aplican prácticas de gestión ambientales o de cría deficientes.

6. Comportamiento

a) Comportamiento de temor

Los pollos de engorde son temerosos y evitan a los humanos, y este comportamiento se observa más claramente en las *parvadas* en las que los *operarios cuidadores* de los *animales* se mueven rápidamente por las instalaciones cuando realizan sus tareas en lugar de desplazarse más lentamente al interactuar con los pollos de engorde. El temor (por ejemplo, de ruidos fuertes y repentinos) puede hacer que los pollos de engorde se amontonen e incluso corran el riesgo de asfixia. Los pollos de engorde temerosos pueden ser menos productivos. Se han desarrollado métodos validados para evaluar dicho temor.

b) Distribución del espacio

Las alteraciones en la distribución de las aves en el espacio (como el apiñamiento) pueden ser una señal de incomodidad térmica, de la existencia de zonas húmedas en la cama o de un suministro desigual de luz, alimento o agua.

c) Jadeos y despliegue de las alas

Los jadeos y el despliegue excesivos de las alas indican estrés térmico por calor o una mala calidad del aire, como por ejemplo debido a altas concentraciones de amoníaco.

d) Baño de arena

El baño de arena es un complejo comportamiento de mantenimiento corporal que realizan numerosas aves, incluidos los pollos de engorde. Durante la sesión de baño, los pollos se deshacen de ciertas materias, como el material de cama, a través de sus plumas. El baño de arena contribuye a conservar el plumaje en buenas condiciones, lo que, a su vez, ayuda a mantener una correcta temperatura corporal y a protegerles de eventuales heridas en la piel. Una disminución de los baños de arena en la *parvada* puede indicar problemas de calidad de la cama o de la zona de cría, como es el caso de camas o suelos que están húmedos o no friables.

e) Alimentación, bebida y búsqueda de alimento

Un comportamiento como la reducción de la ingesta de alimento o agua puede indicar problemas de gestión, incluidos un insuficiente espacio en el comedero o el bebedero o su incorrecta colocación, una dieta desequilibrada, la escasa calidad del agua o la contaminación alimentaria. La ingesta de alimento y agua suelen disminuir cuando los pollos de engorde están enfermos y la ingesta de alimento también puede reducirse en los periodos de estrés térmico por calor y aumentar durante el estrés térmico por frío. Normalmente, la búsqueda de alimento se hace caminando, picoteando o escarbando el material de cama, y la disminución de la búsqueda de alimento puede sugerir problemas de calidad de la cama o la presencia de trastornos que reducen el movimiento de las aves.

f) Picaje de plumas y canibalismo

El picaje de plumas puede causar la pérdida significativa de una parte del plumaje y comportar canibalismo. Por su parte, el canibalismo, que supone desgarrar la carne de otra ave, puede originar graves heridas. Estos comportamientos anormales están inducidos por causas multifactoriales.

7. Consumo de agua y alimento

Controlar el consumo diario de agua es una herramienta útil para detectar *enfermedades* u otras alteraciones del bienestar, teniendo en cuenta la temperatura ambiente, la humedad relativa, el consumo alimentario y otros factores relacionados. Los problemas con el suministro de agua pueden acarrear una cama húmeda, diarrea, dermatitis o deshidratación.

Los cambios de consumo de alimento pueden indicar que el alimento no es el adecuado, la presencia de *enfermedades* u otros problemas de bienestar.

8. Rendimiento

a) La tasa de crecimiento (tc) es el índice que expresa la ganancia de peso media diaria por pollo de engorde medio de una *parvada*.

b) El índice de conversión es el índice que mide la cantidad de alimento consumido por una *parvada* respecto al peso vivo total obtenido, y se expresa como el peso del alimento necesario para producir un kg de peso vivo de pollo de engorde.

c) La supervivencia es el índice que expresa el porcentaje de pollos de engorde presentes al finalizar el periodo de producción. Frecuentemente, este indicador se mide teniendo en consideración su valor contrario, es decir, la mortalidad.

Anexo IV (cont.)9. Tasa de lesiones

La tasa de lesiones en los pollos de engorde puede indicar problemas de bienestar en la *parvada* durante su producción o captura. Las lesiones pueden ser causadas por otras aves (rasguños, pérdida de plumas o heridas debido al picoteo de plumas y canibalismo), por condiciones ambientales, como lesiones de la piel (por ejemplo dermatitis de contacto), o por la intervención del hombre, como la captura. Las lesiones registradas más corrientes durante la captura son magulladuras, miembros fracturados, caderas dislocadas y alas dañadas.

10. Trastornos de los ojos

La conjuntivitis puede indicar la presencia de sustancias irritantes, tales como polvo o amoníaco. Unos niveles de amoníaco elevados pueden causar asimismo quemaduras de la córnea que pueden terminar en ceguera. Un desarrollo ocular anómalo puede asociarse a una baja intensidad lumínica.

11. Vocalización

La vocalización puede indicar un estado emocional, tanto positivo como negativo. Los *operarios cuidadores* con experiencia pueden llegar a interpretar las vocalizaciones de la *parvada*.

Artículo 7.10.4.

Recomendaciones1. Bioseguridad y sanidad animal

a) Bioseguridad y prevención de enfermedades

La bioseguridad implica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a mantener una *parvada* en condiciones de sanidad específicas y a evitar la entrada (o salida) de agentes infecciosos.

Los programas de bioseguridad deberán diseñarse e implementarse en función del mejor estatus sanitario posible en la *parvada* y de los riesgos de *enfermedad* existentes (endémicas, exóticas o transfronterizas) que son específicas para cada grupo epidemiológico de pollos de engorde y con arreglo a las recomendaciones pertinentes que figuran en el *Código terrestre*.

Los programas deberán tener como finalidad el control de las principales vías de transmisión de *enfermedades* y agentes patógenos:

- i) transmisión directa procedente de otras *aves de corral*, *animales* domésticos o *silvestres* y humanos,
- ii) objetos contaminados tales como equipos, instalaciones y *vehículos*,
- iii) *vectores* (por ejemplo, artrópodos y roedores),
- iv) aerosoles,
- v) suministro de agua,
- vi) alimento.

Criterios medibles basados en resultados: incidencia de *enfermedades*, trastornos metabólicos e *infestaciones* parasitarias, mortalidad y rendimiento.

b) Gestión zoonosanitaria, medicina preventiva y tratamiento veterinario

La gestión zoonosanitaria implica diseñar un sistema con el fin de optimizar la sanidad y el bienestar de los pollos de engorde. Esto implica prevención, tratamiento y control de *enfermedades* y condiciones adversas.

Los responsables del cuidado de los pollos de engorde deberán poder reconocer los signos de mala sanidad o trastorno, tales como un cambio en el consumo de alimento y agua, una ralentización del crecimiento, cambios de comportamiento, aspecto anómalo de las plumas o de los excrementos u otras características físicas.

Si las personas responsables no son capaces de identificar las causas de *enfermedad*, de la mala sanidad o de un trastorno, si no pueden corregir estos males o si sospechan de la presencia de una *enfermedad* de notificación obligatoria, deberán consultar a *veterinarios de aves de corral* u otros asesores cualificados. Los tratamientos veterinarios deberán ser prescritos por un *veterinario*.

Deberá contarse con un programa eficaz de prevención y tratamiento de *enfermedades*, de acuerdo con los correspondientes programas establecidos por los *Servicios veterinarios*.

Las *vacunaciones* y los tratamientos deberán ser administrados según el criterio del *veterinario* u otro experto por personal experto en dichos procedimientos, teniendo en cuenta el bienestar de los pollos de engorde.

Los pollos de engorde enfermos o heridos deberán ser sacrificados de forma humanitaria lo antes posible. De igual modo, la matanza de pollos de engorde a efectos de diagnóstico deberá consistir en un *sacrificio* humanitario de acuerdo con el Capítulo 7.6.

Criterios medibles basados en resultados: incidencia de *enfermedades*, trastornos metabólicos e *infestaciones* parasitarias, mortalidad, rendimiento y alteraciones de la marcha.

2. Manejo y entorno

a) Entorno térmico

Las condiciones térmicas para los pollos de engorde han de ser apropiadas a su estadio de desarrollo, por lo que deberán evitarse niveles extremos de calor, humedad y frío. Para la etapa de crecimiento, un índice de confort térmico puede ayudar a identificar las zonas de confort para los pollos de engorde a niveles variables de temperatura y humedad relativa.

Cuando las condiciones ambientales se salgan de esas zonas, deben aplicarse estrategias con el fin de mitigar los efectos adversos en los pollos de engorde como el ajuste de la velocidad del aire, el suministro de calor, el enfriamiento evaporativo y el ajuste de la densidad de carga.

Deberá verificarse la gestión del entorno térmico con la frecuencia suficiente como para que los posibles fallos del sistema puedan comunicarse antes de que causen problemas de bienestar.

Criterios medibles basados en resultados: tasa de mortalidad, tasa de dermatitis de contacto, consumo de agua y consumo de alimento, rendimiento, estado de plumas y comportamiento.

b) Iluminación

~~Deberá preverse un periodo suficiente de oscuridad continuada al día para facilitar el descanso de los pollos de engorde. Igualmente, d~~Deberá haber un periodo suficiente de luz continua.

La intensidad de la iluminación durante la fase de luz deberá ser suficiente y distribuirse homogéneamente con el fin de permitir a los pollos de engorde encontrar el alimento y el agua después de su alojamiento en el gallinero, estimular la actividad y facilitar la inspección adecuada.

Durante las 24 horas del día, deberá preverse un periodo suficiente de oscuridad continua para facilitar el descanso de los pollos de engorde y facilitar un comportamiento normal, evitar alteraciones de la marcha y buena condición de los miembros.

Anexo IV (cont.)

Deberá haber un periodo de adaptación progresiva a los cambios de luz.

Criterios medibles basados en resultados: alteraciones de la marcha, trastornos metabólicos, rendimiento, comportamiento, trastornos oculares, tasa de lesiones.

c) Calidad del aire

Una ventilación adecuada es importante en todo momento para mantener el aire fresco, eliminar los gases residuales como el dióxido de carbono y el amoníaco, y retirar el polvo y el exceso de humedad del ambiente.

La concentración del amoníaco no deberá superar las 25 ppm a la altura de los pollos de engorde.

Los niveles de polvo deberán mantenerse al mínimo. Cuando la sanidad y el bienestar de los pollos de engorde dependen de un sistema de ventilación artificial, se deberá prever un generador de seguridad y un sistema de alarma.

Criterios medibles basados en resultados: incidencia de *enfermedades* respiratorias, trastornos metabólicos, trastornos oculares, rendimiento y dermatitis de contacto.

d) Ruido

Los pollos de engorde pueden adaptarse a distintos niveles y tipos de ruido. Sin embargo, en la medida de lo posible deberá minimizarse la exposición de los pollos de engorde a ruidos fuertes o repentinos, con el fin de prevenir el estrés y las reacciones de miedo como el amontonamiento. Los ventiladores, la maquinaria de suministro del alimento y demás equipo interior o exterior deben diseñarse, situarse, utilizarse y mantenerse de forma tal que causen el menor ruido posible.

En la medida de lo posible, la ubicación de las explotaciones deberá tener en cuenta las fuentes locales de ruido existentes.

Criterios medibles basados en resultados: tasa de mortalidad diaria, morbilidad, rendimiento, tasa de lesiones y comportamientos de temor.

e) Nutrición

Los pollos de engorde deberán alimentarse siempre con una dieta apropiada para su edad y genética, que contenga los nutrientes adecuados para satisfacer las exigencias necesarias para gozar de buena sanidad y bienestar.

El alimento y el agua deberán ser aceptables para los pollos de engorde y estar exentos de concentraciones de contaminantes nocivas para la sanidad de los pollos de engorde.

El sistema de agua deberá limpiarse con regularidad, con el fin de evitar la proliferación de microorganismos nocivos.

Los pollos de engorde deberán poder acceder al alimento adecuadamente a diario. El agua deberá estar disponible continuamente.

Deberán tomarse medidas especiales para garantizar el acceso de los pollos jóvenes al alimento apropiado y al agua.

Los pollos de engorde que sean físicamente incapaces de acceder al alimento o al agua deberán ser sometidos a *matanza* humanitaria lo antes posible.

Criterios medibles basados en resultados: consumo de alimento y de agua, rendimiento, comportamiento, alteraciones de marcha, incidencia de *enfermedades*, trastornos metabólicos e *infestaciones* parasitarias, mortalidad y tasa de lesiones.

f) Suelos, camas, superficies de descanso y calidad de la cama

El suelo de un gallinero deberá ser preferiblemente fácil de limpiar y desinfectar.

Se aconseja la disponibilidad de material de cama friable y seco con el fin de aislar a los pollitos del suelo y para alentar el baño de arena y la búsqueda de alimento.

La cama deberá prepararse con miras a minimizar los efectos nocivos para el bienestar y la sanidad. Una calidad deficiente de la cama puede dar lugar a dermatitis de contacto, y ampollas en el pecho. La cama se reemplazará o se desinfectará adecuadamente con el fin de prevenir *enfermedad* en la siguiente *parvada*.

La calidad de la cama depende en parte del tipo de sustrato utilizado y en parte de las diversas prácticas de gestión. Por ende, la elección del tipo de sustrato deberá realizarse con el máximo cuidado. La cama deberá mantenerse para que esté seca y compuesta por material friable y no polvoriento, pastosa ni húmeda. Una mala calidad de la cama puede dar lugar a varias consecuencias, como contaminación del agua, una composición inapropiada del alimento, *infecciones* entéricas, una mala ventilación o el hacinamiento.

Si los pollos de engorde se crían en suelos elevados, que se emplean cuando un clima muy húmedo impide el uso de otros sustratos de suelo, los suelos deberán diseñarse, construirse y mantenerse de forma que soporten de manera adecuada a los pollos de engorde, no les causen heridas y aseguren que el estiércol caiga completamente o se retire debidamente.

Para prevenir heridas y mantener calientes a las *aves de un día*, deberán colocarse sobre un tipo de suelo adecuado, que convenga a su tamaño.

En los sistemas de cama, antes de que las *aves de un día* lleguen al gallinero, deberá añadirse una capa de material no contaminado, como virutas de madera, paja, cáscaras de arroz, trizas de papel o cama usada tratada de suficiente profundidad o grosor como para permitir un comportamiento normal de los pollos de engorde y separarlos del suelo.

Criterios medibles basados en resultados: dermatitis de contacto, estado de las plumas, alteraciones de la marcha, comportamiento (baño de arena y búsqueda de alimento), trastornos oculares, incidencia de *enfermedades*, trastornos metabólicos e *infestaciones* parasitarias, y rendimiento.

g) Prevención del picaje de plumas y del canibalismo

En los pollos de engorde casi nunca se observa picaje de plumas ni canibalismo debido a su corta edad. Sin embargo, deberán aplicarse métodos de gestión, como atenuar la intensidad de la luz, proporcionar material para que los pollos de engorde escarben, introducir modificaciones nutricionales, reducir la densidad de carga y seleccionar las razas genéticamente más apropiadas cuando el picaje de plumas y el canibalismo puedan constituir un problema.

Si las estrategias de gestión no diesen resultado, un recorte de pico terapéutico es el último recurso.

Criterios medibles basados en resultados: tasa de lesiones, comportamiento, estado de las plumas y mortalidad.

h) Densidad de carga

A la hora de estabular los pollos de engorde, la densidad de carga deberá ser tal que les permita acceder al alimento y al agua y desplazarse y cambiar de postura con normalidad. Deberán tenerse en cuenta los siguientes factores: la capacidad de manejo, las condiciones ambientales, el sistema de alojamiento, los sistemas de producción, la calidad de la cama, la ventilación, la estrategia de bioseguridad, las líneas genéticas empleadas y la edad y peso de comercialización de los *animales*.

Criterios medibles basados en resultados: tasa de lesiones, dermatitis de contacto, mortalidad, comportamiento, alteraciones de la marcha, incidencia de *enfermedades*, trastornos metabólicos e *infestaciones* parasitarias, rendimiento y estado de las plumas.

i) Zonas al aire libre

A los pollos de engorde se les puede dar acceso a zonas al aire libre tan pronto como estén lo suficientemente emplumados y tengan la edad suficiente para entrar y salir del gallinero con seguridad. Deberán existir suficientes áreas de salida para permitir que entren y salgan libremente del gallinero.

La gestión de las zonas al aire libre resulta importante en los sistemas de producción de estabulación parcial y totalmente al aire libre. Por consiguiente, deberán tomarse medidas de gestión de la tierra y pastizales tendientes a reducir el riesgo de que los pollos de engorde resulten infectados por agentes patógenos o infestados por parásitos. Entre dichas medidas, cabe destacar la limitación de la densidad de carga o el empleo rotativo de varias parcelas de tierra.

Anexo IV (cont.)

Resultará igualmente importante que las zonas al aire libre estén situadas en suelos bien drenados y se gestionen de forma tal que se minimice la posibilidad de que se creen condiciones pantanosas o lodo.

En las zonas al aire libre, se velará asimismo por que se procure refugio a los pollos de engorde y no haya plantas venenosas ni contaminantes.

Será importante prever algún tipo de protección frente a las condiciones climáticas adversas en los sistemas de cría completamente al aire libre.

Criterios medibles basados en resultados: comportamiento, incidencia de enfermedades, trastornos metabólicos e *infestaciones* parasitarias, rendimiento, dermatitis de contacto, estado de las plumas, tasa de lesiones, mortalidad y morbilidad.

j) Protección frente a los depredadores

Deberá protegerse a los pollos de engorde de los depredadores.

Criterios medibles basados en resultados: comportamiento de temor, mortalidad y tasa de lesiones.

k) Selección genética

A la hora de elegir una raza para un lugar o un sistema de producción determinados, será preciso tener en cuenta su bienestar y su sanidad, además de la productividad, y el índice de crecimiento.

Criterios medibles basados en resultados: alteraciones de la marcha, trastornos metabólicos, dermatitis de contacto, mortalidad, comportamiento y rendimiento.

l) Intervenciones dolorosas

Las intervenciones dolorosas, como el recorte de pico, corte de la primera falange y ablación de la cresta, no deberán practicarse de manera rutinaria en los pollos de engorde.

Si fuera necesario proceder al recorte de pico, personal cualificado y formado realizará la intervención a la edad más temprana posible velando por no cortar sino la mínima cantidad de pico necesaria utilizando un método de minimización del dolor y control del sangrado.

El caponado quirúrgico no deberá efectuarse sin los debidos métodos de control del dolor y de *infecciones* y deberá llevarse a cabo sólo por *veterinarios* o personal formado y cualificado bajo supervisión veterinaria.

Criterios medibles basados en resultados: mortalidad, ~~desvío~~ eliminación selectiva, morbilidad y comportamiento.

m) Manipulación e inspección

Los pollos de engorde deberán ser inspeccionados a diario. La inspección tendrá principalmente tres objetivos: identificar los pollos de engorde enfermos o heridos para tratarlos o eliminarlos selectivamente, detectar y corregir cualquier problema de bienestar o sanidad en la *parvada* y recoger los pollos de engorde muertos.

La inspección se llevará a cabo de forma que no se moleste innecesariamente a los pollos de engorde; por ejemplo, los *operarios cuidadores* deberán moverse sin ruido y lentamente entre la *parvada*.

Al manipular los pollos de engorde, éstos no deberán resultar heridos y no se les deberá asustar o angustiar innecesariamente.

Los pollos de engorde con una *enfermedad* incurable o con deformidades o heridas manifiestas deberán ser apartados de la *parvada* y sacrificados de forma humanitaria lo antes posible, como se describe en el Capítulo 7.6.

La dislocación cervical es un método aceptado para la *matanza* de pollos de engorde en casos puntuales si se lleva a cabo con pericia como se describe en el Artículo 7.6.17.

Criterios medibles basados en resultados: comportamiento, rendimiento, tasa de lesiones, mortalidad, morbilidad y vocalización.

n) Formación del personal

Todas las personas responsables de los pollos de engorde deberán haber recibido una formación adecuada o ser capaces de demostrar que tienen la competencia necesaria en el desempeño de sus funciones, y contar con suficientes conocimientos en materia de comportamiento de los pollos de engorde, técnicas de manejo, procedimientos de *matanza* de emergencia, bioseguridad, signos generales de *enfermedad* e indicadores de falta de bienestar de los *animales*, y la forma de remediarlos.

Criterios medibles basados en resultados: se pueden aplicar todos los criterios medibles.

o) Planes de emergencia

Los productores de pollos de engorde deberán contar con planes de emergencia para reducir y mitigar las consecuencias de desastres naturales, *brotes* de *enfermedad* y las deficiencias de los equipos mecánicos. Los planes deberán incluir disposiciones relativas a la provisión de dispositivos de alarma a prueba de fallos para detectar disfunciones, generadores de seguridad, acceso a servicios de mantenimiento, organización de medios de calefacción o refrigeración alternativos, capacidad de almacenar agua en las instalaciones, acceso a servicios de aprovisionamiento de agua, suficiente almacenamiento de alimento en la explotación y suministro alternativo de alimentos, y un plan para gestionar emergencias de ventilación.

Los planes de emergencia deberán hacerse con arreglo a los programas nacionales y a las recomendaciones de los *Servicios veterinarios* en su caso.

p) Emplazamiento, construcción y equipamiento de la explotación

En la medida de lo posible, las explotaciones de pollos de engorde deberán ubicarse en un lugar que pueda quedar a salvo de los efectos del fuego, de las inundaciones u otros desastres naturales. La ubicación de las instalaciones se elegirá de manera que se eviten o minimicen los riesgos en materia de bioseguridad, la exposición de los pollos de engorde a contaminantes químicos o físicos, el ruido y las condiciones climáticas adversas.

Los gallineros, las zonas al aire libre y los equipos a los que los pollos de engorde tienen acceso deberán diseñarse y mantenerse de tal forma que se eviten heridas o dolor a los pollos de engorde.

Los gallineros deberán estar contruidos y las instalaciones eléctricas y de combustible, diseñadas para minimizar el riesgo de incendio u otros peligros.

Los productores de pollos de engorde deberán contar con un programa de mantenimiento de todos los equipos cuya avería pueda poner en peligro el bienestar de los pollos de engorde.

q) Captura en la explotación

Los pollos de engorde no deberán someterse a un periodo excesivo de ayuno antes del momento esperado de la *matanza*.

El agua deberá estar disponible hasta el momento en el que se vayan a capturar.

Será necesario someter a *matanza* humanitaria los pollos de engorde no aptos para la *carga* o el *transporte* por estar enfermos o heridos.

Sólo los *operarios cuidadores* cualificados deberán realizar la captura y harán todos los esfuerzos necesarios para minimizar las reacciones de estrés y miedo y las lesiones. Si un pollo de engorde sufre lesiones durante la captura, deberá ser sometido a *matanza* humanitaria.

Los pollos de engorde no deberán capturarse por el cuello ni las alas.

Anexo IV (cont.)

Los pollos de engorde deberán ser depositados con cuidado en el *contenedor de transporte*.

Si se emplean capturadores mecánicos, éstos deberán ser diseñados, manejados y mantenidos de forma tal que se minimicen las heridas, el estrés o el miedo en los pollos de engorde. Es recomendable prever un plan de emergencia para casos de fallo mecánico.

La captura se llevará a cabo preferentemente con luz suave o luz azul para calmar a los pollos de engorde.

La captura se planificará de forma que se reduzca al máximo el periodo de tiempo hasta el momento del *sacrificio*, así como el estrés durante la captura, el *transporte* y la espera.

La densidad de carga en los *contenedores de transporte* deberá adaptarse a las condiciones climáticas y garantizar la comodidad.

Los *contenedores* deberán estar diseñados y mantenidos de tal forma que se minimicen las heridas, y deberán limpiarse y, si es necesario, desinfectarse, con regularidad.

Criterios medibles basados en resultados: tasa de lesiones y tasa de mortalidad en el momento de la captura y a la llegada al *matadero*.

— Texto suprimido.

CAPÍTULO 3.2.

EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS

Artículo 3.2.1.

Consideraciones generales

- 1) La evaluación de los *Servicios veterinarios* es un elemento importante del proceso de *análisis del riesgo* que los países tienen el derecho legítimo de utilizar para establecer normas nacionales en lo relativo a los controles zoonosanitarios y sanitarios que se deben aplicar en el *comercio internacional* de *animales*, productos de origen animal, material genético animal y productos destinados a la alimentación animal.

Toda evaluación deberá llevarse a cabo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 3.1.

- 2) Para que los procedimientos de evaluación tengan la mayor objetividad posible, es indispensable respetar ciertas normas de disciplina. La OIE ha elaborado las presentes recomendaciones, que se utilizarán para la evaluación de los *Servicios veterinarios*. Estas recomendaciones son válidas para la evaluación de los *Servicios veterinarios* de un país por los de otro país, en el marco de un *análisis del riesgo* asociado al *comercio internacional*, y también para la evaluación por un país de sus propios *Servicios veterinarios* – procedimiento denominado autoevaluación – o para la revisión periódica de dicha evaluación. Los expertos que faciliten, bajo los auspicios de la OIE, la evaluación solicitada por un País miembro deberán utilizar estas recomendaciones. Al aplicar estas recomendaciones, se utilizará la *Herramienta* de la OIE *para la evaluación de las prestaciones de los Servicios veterinarios* (*Herramienta PVS* de la OIE).

Al proceder a un *análisis del riesgo*, antes de determinar las condiciones sanitarias o zoonosanitarias a las que se supeditará la importación de una *mercancía*, el *país importador* tiene derecho a considerar decisiva la evaluación de los *Servicios veterinarios* del *país exportador*.

- 3) El objetivo de la evaluación puede ser ayudar a una autoridad nacional a decidir qué prioridades debe fijar a sus propios *Servicios veterinarios* (autoevaluación), o contribuir al proceso de *análisis del riesgo* asociado al *comercio internacional* de *animales* y productos de origen animal a los cuales se aplican los controles sanitarios o zoonosanitarios oficiales.
- 4) En ambos casos, la evaluación deberá demostrar que los *Servicios veterinarios* son capaces de controlar efectivamente la situación sanitaria y zoonosanitaria de los *animales* y de los productos de origen animal. Los elementos clave de dicha demostración son los siguientes: adecuación de los recursos, capacidad de gestión, existencia de infraestructuras legislativas y administrativas, independencia en el ejercicio de funciones oficiales e historial de resultados anteriores, incluida la declaración de *enfermedades*.
- 5) La correcta gobernanza es esencial para la competencia, la integridad y la confianza entre organizaciones. La confianza entre los *Servicios veterinarios* oficiales de países que tienen relaciones comerciales es el fundamento de la estabilidad del *comercio internacional* de *animales* y productos de origen animal. En este aspecto, el análisis crítico se aplica más al *país exportador* que al *país importador*.
- 6) Aunque se puedan obtener datos cuantitativos sobre los *Servicios veterinarios*, la evaluación definitiva de los mismos deberá ser, principalmente, cualitativa. Efectivamente, conviene evaluar los recursos y la infraestructura (organizativa, administrativa y legislativa), pero conviene también hacer hincapié en la evaluación de la calidad de los resultados y la eficacia de los *Servicios veterinarios*. La evaluación deberá tomar en consideración cualquier sistema de calidad utilizado por los *Servicios veterinarios*.
- 7) Un *país importador* tiene derecho a estar seguro de que los datos suministrados por los *Servicios veterinarios* de un *país exportador* en lo relativo a su situación sanitaria o zoonosanitaria son objetivos, coherentes y exactos. Además, los *Servicios veterinarios* del *país importador* tienen derecho a esperar que los certificados veterinarios de exportación sean expedidos de manera absolutamente fidedigna.

Anexo V (cont.)

- 8) Un *país exportador* tiene derecho a esperar que sus *animales* y productos de origen animal sean tratados correcta y razonablemente durante las inspecciones en el país de destino. Deberá poder esperar también la ausencia total de discriminación en la evaluación de sus normas y sus resultados. El *país importador* deberá estar dispuesto y preparado a defender la postura que adopte, en función del resultado de su evaluación.
- 9) Dado que el *organismo veterinario estatutario* no forma parte de los *Servicios veterinarios*, deberá procederse a su evaluación para asegurarse de que incluye el registro o la autorización de los *veterinarios* y *paraprofesionales de veterinaria*.

Artículo 3.2.2.

Campo de aplicación

- 1) Para evaluar los *Servicios veterinarios*, y en función del objetivo de dicha evaluación, se pueden considerar los siguientes puntos:
 - organización, estructura y autoridad de los *Servicios veterinarios*;
 - recursos humanos;
 - recursos materiales (recursos financieros incluidos);
 - *legislación veterinaria*, marcos reglamentarios y capacidad de intervención;
 - controles en materia de sanidad y *bienestar* de los *animales* y de salud pública veterinaria;
 - sistemas de calidad oficiales, con inclusión de la política de calidad;
 - programas de evaluación del rendimiento y de auditoría;
 - participación en las actividades de la OIE y cumplimiento de las obligaciones de los Países miembros.
- 2) Para completar la evaluación de los *Servicios veterinarios* será necesario tener en cuenta igualmente el marco legislativo y reglamentario, la estructura y el funcionamiento del *organismo veterinario estatutario*.
- 3) En el Artículo 3.2.14. se precisa la información necesaria para:
 - una autoevaluación por la *Autoridad veterinaria* que comprueba la necesidad de preparar información a nivel nacional o internacional;
 - una evaluación de los *Servicios veterinarios* de un *país exportador*, o que aspire a serlo, por parte de un *país importador* o que aspire a serlo;
 - una verificación o confirmación de una evaluación durante una visita del *país importador* al *país exportador*;
 - una evaluación por terceros (la herramienta PVS de la OIE o una organización regional, por ejemplo).

Artículo 3.2.3.

Criterios de evaluación de la organización y la estructura de los Servicios veterinarios

- 1) Un elemento clave de la evaluación de *Servicios veterinarios* oficiales es el estudio de su organización y su estructura. Los *Servicios veterinarios* deberán definir y exponer su política, sus objetivos y los sistemas y normas de calidad a los que se ajustan. Estas descripciones de su organización y política deberán ser detalladas. Se facilitarán organigramas e información adicional referentes a las responsabilidades del personal que trabaja en los servicios. Las funciones y responsabilidades del Jefe o el Director de los *Servicios veterinarios* deberán definirse claramente. También se definirán los órdenes jerárquicos.

- 2) El informe relativo a las estructuras y la organización deberá indicar claramente las relaciones y contactos que existen entre las autoridades de los distintos ministerios o administraciones y el jefe o director de los *Servicios veterinarios*. Se describirán también claramente las relaciones oficiales que esos servicios mantienen con las autoridades de las que dependen, así como con los medios profesionales y sus asociaciones. La estructura de los *Servicios veterinarios* puede cambiar de vez en cuando. Los cambios que sean importantes deberán comunicarse a los socios comerciales para que éstos puedan evaluar los efectos de la reestructuración.
- 3) Se identificarán los componentes de la organización de los *Servicios veterinarios* responsables de la capacidad esencial de intervención. Dicha capacidad debe incluir la *vigilancia* epidemiológica, el control de *enfermedades*, el control de las importaciones, el sistema de declaración de *enfermedades* animales, los *sistema de identificación de los animales*, los sistemas de *trazabilidad de los animales*, los sistemas de control del movimiento de *animales*, la divulgación de datos epidemiológicos, la actualización de conocimientos, la inspección y la certificación. Se describirán los sistemas de *laboratorio* y de terreno, así como su relación en el marco de la organización general.
- 4) Para reforzar la fiabilidad y credibilidad de sus prestaciones, los *Servicios veterinarios* pueden haber establecido sistemas de calidad que correspondan a sus campos de actividad y al tipo y número de actividades que llevan a cabo. La evaluación de dichos sistemas deberá ser lo más objetiva posible.
- 5) La *Autoridad veterinaria* de un país es su único portavoz en los diálogos oficiales a nivel internacional. Este papel es particularmente importante en los casos de zonificación y compartimentación. Las responsabilidades de la *Autoridad veterinaria* se precisarán claramente en el proceso de evaluación de los *Servicios veterinarios*.
- 6) La definición de “Autoridad veterinaria” de un país figura en el Glosario. En determinados países, algunas funciones de la *Autoridad veterinaria* son desempeñadas por estructuras subnacionales autónomas (estados, provincias o municipios), por lo que es indispensable evaluar las misiones y funciones de estas últimas. Para ello, se suministrarán datos sobre sus funciones y las relaciones (jurídicas y administrativas) que mantienen entre sí y con la *Autoridad veterinaria*. Se facilitarán igualmente los informes anuales, resultados de investigaciones y cualquier información relacionada con sus actividades en el campo veterinario.
- 7) Asimismo, se describirán los acuerdos concertados entre la *Autoridad veterinaria* y otros prestadores de servicios importantes como universidades, *laboratorios*, servicios de información, etc. A efectos de la evaluación, es legítimo esperar que las normas de calidad de organización y funcionamiento aplicadas a la *Autoridad veterinaria* se apliquen también a los demás servicios prestados.

Artículo 3.2.4.

Criterios de evaluación de los sistemas de calidad

- 1) Los *Servicios veterinarios* deberán demostrar que respetan su obligación de velar por la calidad de los procesos y resultados de sus prestaciones. Cuando las prestaciones o sus componentes respondan a un programa oficial de sistemas de calidad basado en las normas recomendadas por la OIE o, particularmente en el caso de los *laboratorios* de los *Servicios veterinarios*, en otras normas internacionalmente reconocidas, los *Servicios veterinarios* sometidos a evaluación deberán facilitar pruebas de acreditación, detalles sobre los procesos de calidad documentados y resultados documentados de todas las evaluaciones realizadas.
- 2) Cuando los *Servicios veterinarios* sometidos a evaluación utilizan sistemas oficiales de calidad para prestar sus servicios, conviene destacar más los resultados de la evaluación de dichos sistemas de calidad que los recursos y las infraestructuras de los servicios.

Artículo 3.2.5.

Criterios de evaluación de los recursos humanos

- 1) Los *Servicios veterinarios* deberán demostrar que cuentan, entre otros recursos humanos, con un verdadero equipo de funcionarios plenamente dedicados a su servicio. Dicho equipo deberá estar formado obligatoriamente por *veterinarios*, *paraprofesionales de veterinaria* y personal administrativo. Podrá comprender asimismo *veterinarios* y *paraprofesionales de veterinaria* que trabajen media jornada y del sector privado. Es indispensable que todas estas categorías de empleados estén sometidas a normas de disciplina reglamentarias. Deberán facilitarse información sobre los principales recursos de los *Servicios veterinarios* sometidos a evaluación.

Anexo V (cont.)

- 2) Además de los datos cuantitativos brutos relativos a los principales recursos humanos, deberán describirse detalladamente las funciones de las distintas categorías de personal de los *Servicios veterinarios*, a fin de analizar y estimar si el personal está profesionalmente capacitado para llevar a cabo las labores emprendidas por los *Servicios veterinarios*. Por ejemplo, en lo referente a la labor de terreno de los *veterinarios* y *paraprofesionales de veterinaria*, la evaluación deberá proporcionar la garantía de que quienes se encargan de vigilar las *enfermedades* animales son *veterinarios* experimentados y calificados, que visitan ellos mismos las explotaciones ganaderas y no se contentan de los informes redactados por *paraprofesionales de veterinaria*.
- 3) El análisis de estos datos podrá utilizarse para apreciar la capacidad de los *Servicios veterinarios* de obtener datos fidedignos sobre la situación zoonosanitaria del país y de garantizar la correcta ejecución de los programas de control de *enfermedades* animales. Si no existen disposiciones reglamentarias (por ejemplo: declaración obligatoria de *enfermedades*) y administrativas (por ejemplo: sistemas oficiales de *vigilancia* y declaración de *enfermedades* animales), puede que muchos *veterinarios* privados no suministren a los *Servicios veterinarios* los datos epizootiológicos necesarios.
- 4) Estos datos deberán analizarse en estrecha relación con el resto de la información descrita en el presente capítulo. Por ejemplo, un equipo de terreno numeroso (*veterinarios* y *paraprofesionales de veterinaria*) necesita infraestructuras, equipos y recursos presupuestarios para sus actividades zoonosanitarias en las zonas ganaderas del país. Si las carencias son manifiestas, cabrá poner en entredicho la validez de los datos epizootiológicos facilitados.

Artículo 3.2.6.

Criterios de evaluación de los recursos materiales1. Recursos financieros

Deberá permitirse la verificación del presupuesto anual real de los *Servicios veterinarios*, el cual deberá contener los datos que figuran en el modelo de cuestionario presentado en el Artículo 3.2.14. Deberán facilitarse datos sobre las obligaciones profesionales del personal veterinario, así como sobre sueldos y honorarios, estableciendo una comparación con el sector privado y, si procede, con otros sectores profesionales. Se indicarán asimismo las fuentes privadas de ingresos de los *veterinarios* en el ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Recursos administrativos

a) Locales

Los *Servicios veterinarios* deberán estar instalados en locales apropiados para el ejercicio de sus funciones. Sus secciones, tanto a nivel central como a nivel regional, deberán estar situadas lo más cerca posible unas de otras, a fin de facilitar el trabajo y la comunicación.

b) Comunicaciones

Los *Servicios veterinarios* deberán poder demostrar que poseen sistemas de comunicación eficaces, sobre todo en lo concerniente a la *vigilancia* zoonosanitaria y los programas de control.

Un sistema de comunicación deficiente en las unidades de terreno encargadas de la ejecución de los programas, o entre los servicios externos y la administración central, o entre los *Servicios veterinarios* y las demás estructuras administrativas o profesionales pertinentes, pone al descubierto un defecto en la organización de dichos programas. Convendrá demostrar también la existencia de sistemas de comunicación adecuados entre los *laboratorios* de los *Servicios veterinarios*, y entre esos *laboratorios* y el personal de terreno.

Los ejemplos de medios de comunicación que deberán funcionar correctamente en un país son el correo, el flete y las conexiones radiofónicas. Los servicios de mensajería rápida, fax y sistemas de intercambio electrónico de datos, tales como correo electrónico e Internet, son ejemplos de telecomunicaciones modernas muy útiles que, cuando existan, podrán sumarse a las anteriores o sustituirlas. La *Autoridad veterinaria* deberá disponer de medios de comunicación internacional rápidos para declarar, de conformidad con las recomendaciones de la OIE, cualquier modificación de la situación sanitaria de su país y establecer, en caso de urgencia, contactos bilaterales con las *Autoridades veterinarias* de los países con los que tienen relaciones comerciales.

c) Medios de transporte

Numerosas actividades de los *Servicios veterinarios*, y sobre todo de los servicios encargados de la sanidad animal en el terreno, tales como las visitas de urgencia, dependen esencialmente de la existencia de medios de transporte suficientes y fiables. De lo contrario, los *Servicios veterinarios* de un país no pueden garantizar a los de otros países que controlan la situación zoonosanitaria nacional.

La existencia de medios de transporte apropiados también es esencial para el envío de muestras a los *laboratorios veterinarios*, el control de las importaciones y exportaciones y la inspección de *animales* y productos de origen animal en establecimientos de producción o transformación geográficamente apartados.

3. Recursos técnicos

Deberán describirse detalladamente los medios de que disponen los *laboratorios* así como sus programas en curso o recientemente concluidos, y se adjuntarán informes de estudios de su función o cometido. Deberán utilizarse los datos descritos en el modelo de cuestionario para la evaluación de los servicios prestados por los *laboratorios*.

a) Cadena de frío para muestras de laboratorio y medicamentos veterinarios

Deberán funcionar y utilizarse en todo el país sistemas de refrigeración y congelación que permitan conservar a baja temperatura muestras de laboratorio en tránsito o en espera de análisis y medicamentos veterinarios, tales como vacunas, que puedan necesitarse para programas de control de *enfermedades* animales. Si no se ofrece esa garantía, se podrán poner en entredicho muchos resultados de pruebas de laboratorio, así como la eficacia de ciertos programas de control de *enfermedades* y del sistema de inspección de las exportaciones del país sometido a evaluación.

b) Laboratorios de diagnóstico

El análisis de las prestaciones de los *laboratorios* de los *Servicios veterinarios*, incluidos los *laboratorios* gubernamentales oficiales y otros *laboratorios* autorizados por los *Servicios veterinarios* para misiones específicas, es un elemento esencial del proceso de evaluación. En efecto, todo el proceso de control y de certificación de la situación sanitaria o zoonosanitaria de los *animales* y productos de origen animal exportados depende de la calidad de los *laboratorios* de diagnóstico veterinario del país; por consiguiente, dichos *laboratorios* deberán someterse a estrictos procedimientos de garantía de calidad y deberán atenerse, en la medida de lo posible, a programas internacionales de garantía de calidad para estandarizar los métodos de diagnóstico y comprobar su eficacia. Un ejemplo es la utilización de los sueros de referencia internacional para estandarizar los reactivos.

En los países en los que exista más de un laboratorio de diagnóstico para un agente patógeno dado, la designación de un Laboratorio Nacional de Referencia para dicho agente puede contribuir a la calidad de los análisis realizados por los laboratorios de diagnóstico.

La calidad del análisis es tan importante para los análisis efectuados en cada uno de los lotes exportados como para los métodos de control más amplios generalmente utilizados para determinar la situación sanitaria y zoonosanitaria del país y respaldar sus programas de control de *enfermedades*. A efectos de la evaluación, los *laboratorios* de diagnóstico veterinario son los laboratorios especializados en sanidad animal y en salud pública veterinaria. Los *Servicios veterinarios* deberán autorizar y designar estos *laboratorios* para desempeñar tales funciones y someterlos a controles con regularidad.

c) Investigación

La naturaleza de los problemas que tiene que afrontar un país tanto en materia de sanidad y bienestar animal como de salud pública veterinaria, el grado de desarrollo de los controles establecidos para resolverlos y su relativa importancia pueden apreciarse parcialmente analizando la información sobre las prioridades y los programas estatales de investigación zoonosanitaria. A efectos de la evaluación, deberán facilitarse datos sobre dicha investigación.

Artículo 3.2.7.

Legislación y capacidad de intervención1. Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria

La *Autoridad veterinaria* deberá demostrar que es capaz de anticipar y controlar, gracias a una legislación apropiada, todos los problemas relativos a la sanidad y al *bienestar* de los *animales*. El control se efectuará, si es preciso, mediante la declaración obligatoria de las *enfermedades* animales, la inspección, el control del movimiento del ganado por medio de sistemas de *trazabilidad* adecuados, el registro de las instalaciones, el aislamiento de zonas o locales infectados, las pruebas de laboratorio, los tratamientos, la *matanza* humanitaria de los animales infectados, la eliminación de las canales o la destrucción del material contaminado, el control del uso de medicamentos veterinarios, etc. El campo de aplicación de estos controles reglamentarios se extenderá a los *animales* domésticos y su material genético, a los productos de origen animal, a la *fauna silvestre* siempre que exista una posibilidad de transmisión de *enfermedad* a los seres humanos y los *animales* domésticos y a cualquier otro producto que justifique la aplicación de un control veterinario. Deberán existir acuerdos de cooperación con las *Autoridades veterinarias* de los países vecinos a fin de garantizar el control de las *enfermedades* animales en las zonas fronterizas y de establecer relaciones para reconocer y regular las actividades transfronterizas. La estructura de los Servicios veterinarios deberá contar con personal debidamente cualificado, entre cuyas responsabilidades se incluya el *bienestar* de los *animales*. La evaluación también podrá tener en cuenta la legislación sobre salud pública veterinaria que se aplica a los productos de origen animal destinados al consumo humano.

2. Inspección de importaciones y exportaciones

La *Autoridad veterinaria* deberá disponer de una legislación adecuada y tener autoridad suficiente para establecer los métodos de control y someter sistemáticamente a control oficial los circuitos de importación y exportación de *animales* y productos de origen animal, en la medida en que dicho control esté relacionado con los aspectos sanitarios o zoonosológicos. Asimismo, la evaluación deberá tener en cuenta las circulares administrativas publicadas con vistas a garantizar el cumplimiento de los requisitos del *país importador* durante el período que precede la exportación.

En lo relativo a la producción de alimentos de origen animal destinados al consumo humano y a la exportación, la *Autoridad veterinaria* deberá demostrar que posee una reglamentación completa que permite a las autoridades competentes controlar la higiene de los tratamientos aplicados a las *mercancías* y utilizar sistemas oficiales de inspección basados en normas conformes o equivalentes a las del Codex Alimentarius y la OIE.

Deberán haberse establecido sistemas de control que permitan a la *Autoridad veterinaria* del *país exportador* autorizar la utilización de los locales de exportación. Los *Servicios veterinarios* también deberán ser capaces de someter los productos destinados a la exportación a pruebas y tratamientos, de controlar sus desplazamientos, su manipulación y su almacenamiento, y de proceder a su inspección en cualquiera de las fases del proceso de exportación. Entre los productos sujetos a estas medidas de exportación reglamentarias deberán figurar los *animales* y productos de origen animal, (incluidos el semen, los óvulos y embriones) y los alimentos para animales.

La *Autoridad veterinaria* deberá demostrar que posee autoridad y bases reglamentarias suficientes para someter a controles zoonosológicos las importaciones y el tránsito de *animales*, productos de origen animal u otros productos que puedan transmitir *enfermedades* animales. Necesitarán demostrarlo para confirmar que controlan debidamente la situación sanitaria de su país y que es improbable una contaminación cruzada de los *animales* que exportan por los *animales* importados de países cuya situación sanitaria se desconoce o es inferior. Las mismas consideraciones deberán aplicarse a los controles veterinarios en el ámbito de la salud pública. Los *Servicios veterinarios* deberán demostrar igualmente que los *veterinarios* que extienden los certificados son independientes en el ejercicio de sus funciones.

La reglamentación deberá permitir la denegación o la supresión de un certificado oficial e incluir sanciones contra el delito de prevaricación en materia de certificación.

Los *Servicios veterinarios* deberán demostrar que son capaces de extender certificados válidos y exactos para las exportaciones de *animales* y productos de origen animal, de conformidad con lo dispuesto en los Capítulos 5.1. y 5.2. A tales efectos, deberán haberse dotado de procedimientos que garanticen que emplean métodos eficaces y fiables para extender los certificados sanitarios o zoonosanitarios. El sistema de control de documentos deberá permitir comprobar que los datos que figuran en el certificado corresponden a los productos exportados y concuerdan con los resultados de todas las inspecciones a que han sido sometidos.

La seguridad en el proceso de certificación de las exportaciones es importante, incluso para la transmisión por vía electrónica de la documentación. Conviene, por lo tanto, que exista un sistema de verificación independiente para evitar fraudes por parte de funcionarios, particulares u organizaciones privadas. El *veterinario* que extienda un certificado no deberá tener ningún conflicto de interés con los aspectos comerciales vinculados a los *animales* o productos de origen animal objeto del certificado y deberá ser independiente de las partes comerciales involucradas.

Artículo 3.2.8.

Controles zoonosanitarios

1. Situación zoonosanitaria

La evaluación actualizada de la situación zoonosanitaria de un país es un procedimiento importante y necesario. Una de las claves para realizar esta evaluación será el estudio de publicaciones de la OIE como *Sanidad animal mundial*, el *Boletín* y las *Informaciones sanitarias*. La evaluación deberá tener en cuenta si el país ha cumplido últimamente con sus obligaciones en materia de declaración de *enfermedades* animales. En el caso de un País miembro, el hecho de que no haya enviado los informes zoonosanitarios exigidos por la OIE restará valor al resultado general de su evaluación.

Un *país exportador* deberá suministrar datos complementarios detallados sobre la situación sanitaria que haya declarado a la OIE. Esos datos serán particularmente importantes en el caso de *enfermedades* animales ausentes o totalmente controladas en la región o el *país importador*. La capacidad de los *Servicios veterinarios* de completar el informe sobre su situación zoonosanitaria con datos relativos a la *vigilancia* epidemiológica, resultados de programas de seguimiento continuo y precisiones sobre el historial de las *enfermedades* registradas, será particularmente importante para su evaluación. En caso de evaluación de los *Servicios veterinarios* de un *país exportador* con vistas a una operación de *comercio internacional*, el *país importador* deberá justificar su solicitud y expectativas al respecto.

2. Control de enfermedades animales

La evaluación deberá tener en cuenta la información relativa a los programas existentes de control de *enfermedades* animales. Dichos programas deberán comprender la *vigilancia* epidemiológica, las medidas de control o de erradicación aplicadas por el gobierno o por profesionales autorizados por el gobierno contra *enfermedades* o grupos de *enfermedades*, y los programas de emergencia sanitaria. Se suministrará información sobre la reglamentación vigente, los planes de ejecución de los programas de *vigilancia* epidemiológica y emergencia sanitaria, las disposiciones relativas a la cuarentena de *animales* o *rebaños* infectados o expuestos a *infección*, las disposiciones relativas a la indemnización de los ganaderos afectados por las medidas de control de *enfermedades*, los programas de formación del personal, las barreras físicas o de otra índole entre un país o una *zona* libres de *enfermedad* o de *infección* y los países infectados, la incidencia y prevalencia de las *enfermedades* y sobre los recursos utilizados, los resultados provisionales y los informes de evaluación de cada programa.

3. Sistema nacional de declaración de enfermedades animales

Se demostrará la existencia de un sistema nacional de declaración de *enfermedades* animales que abarque todas las regiones ganaderas del país y todas las zonas sujetas a *control veterinario oficial*.

Una variante aceptable de este principio sería su aplicación exclusiva a determinadas *zonas* del país. En ese caso, el sistema de declaración de *enfermedades* deberá abarcar cada una de esas *zonas* y deberán tenerse en cuenta otros factores como, por ejemplo, la garantía ofrecida a los socios comerciales de que existen medidas para impedir la introducción de una *enfermedad* o de productos de exportación a partir de las zonas en las que el control veterinario sea más reducido.

Artículo 3.2.9.

Programas de salud pública veterinaria1. Higiene alimentaria

La *Autoridad veterinaria* deberá poder demostrar que es responsable de los programas de salud pública veterinaria relativos a la producción y transformación de productos de origen animal. Si no es responsable de dichos programas, la evaluación deberá incluir un estudio detenido del papel de las organizaciones (nacionales, estatales, provinciales o municipales) encargadas de ellos y de sus relaciones con los *Servicios veterinarios*. En tal caso, será necesario comprobar si la *Autoridad veterinaria* es responsable y garante de un control efectivo de la salubridad de los productos de origen animal durante las etapas que corresponden al *sacrificio*, la transformación, el transporte y el almacenamiento.

2. Programas de control de zoonosis

Los *Servicios veterinarios* deberán contar con un personal debidamente calificado que se encargue, entre otras cosas, del seguimiento y control de las *zoonosis* y, si es necesario, de las relaciones con las autoridades médicas.

3. Programas de detección de residuos químicos

Deberá demostrarse que se efectúan los controles adecuados para la detección de residuos químicos en los *animales*, los productos de origen animal y los alimentos para el ganado exportados. Se valorará la existencia de programas basados en estadísticas para la *vigilancia* y el control de contaminantes medioambientales y químicos en los *animales*, los productos de origen animal y los alimentos para animales. Estos programas deberán ser objeto de coordinación a nivel nacional.

Sus resultados deberán ponerse a disposición de los países que tengan o deseen tener relaciones comerciales con el país considerado, siempre que éstos lo soliciten. Los métodos analíticos utilizados y los informes de presentación de los resultados deberán ser conformes a las normas internacionalmente reconocidas. Si los *Servicios veterinarios* no son los responsables oficiales de estos programas, deberán existir disposiciones que garanticen que los *Servicios veterinarios* dispondrán de sus resultados para su correspondiente evaluación. Este proceso se efectuará según las normas establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius o según normas establecidas por el *país importador*, siempre y cuando estas últimas se justifiquen desde el punto de vista científico.

4. Medicamentos veterinarios

Conviene saber que, en algunos países, el control de la producción de medicamentos veterinarios no siempre depende de la *Autoridad veterinaria*, debido a las diferencias que existen entre los gobiernos en materia de reparto de responsabilidades legislativas. No obstante, a efectos de la evaluación, la *Autoridad veterinaria* deberá demostrar que existe un control efectivo y armonizado a nivel nacional de la fabricación, importación y exportación, del registro, la distribución, la venta y la utilización de los medicamentos veterinarios, productos biológicos y reactivos de diagnóstico, cualquiera que sea su origen. El control de estos medicamentos está directamente relacionado con la sanidad animal y la salud pública.

En materia de sanidad animal, es particularmente importante el control de los productos biológicos. Si los controles del registro o de la utilización de estos productos no son satisfactorios, se podrá poner en entredicho la calidad de los programas de control de las *enfermedades* animales y las medidas de protección destinadas a evitar la introducción de *enfermedades* animales por importaciones de productos biológicos para uso veterinario.

A efectos de la evaluación, es lícito tratar de obtener garantías sobre el control efectivo de los medicamentos veterinarios por parte de un gobierno, en la medida en que dichas garantías están directamente relacionadas con la salud humana por el riesgo que representa la presencia de residuos de esos medicamentos en los *animales* y productos alimenticios de origen animal. El control se efectuará según las normas establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius o según las normas establecidas por el *país importador*, siempre y cuando estas últimas se justifiquen desde el punto de vista científico.

5. Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria

La existencia de cualquier programa organizado que comprenda un sistema estructurado de aprovechamiento de la información obtenida durante la inspección de los establecimientos en los que se elaboran productos de origen animal, en particular *carnes frescas* y productos lácteos, para el control de *enfermedades* animales será un elemento positivo para la evaluación. Semejantes programas deberán formar parte de un plan nacional de *vigilancia de enfermedades*.

Los *Servicios veterinarios* que dediquen una parte importante de sus programas de sanidad animal a reducir específicamente la contaminación química o microbiana de los productos de origen animal destinados a la cadena alimentaria serán apreciados muy favorablemente. Deberá existir una relación patente entre estos programas y el control oficial de medicamentos veterinarios y productos químicos utilizados en agricultura.

Artículo 3.2.10.

Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría

1. Planes estratégicos

Los objetivos y prioridades de los *Servicios veterinarios* se podrán evaluar correctamente si existe un plan estratégico oficial actualizado periódicamente. Las funciones de los *Servicios veterinarios* se comprenderán mejor si un plan operacional de sus actividades se ajusta al contexto del plan estratégico. El plan operacional y el plan estratégico, siempre que existan, deberán incorporarse a la evaluación.

Los *Servicios veterinarios* que utilicen planes estratégicos y operacionales podrán demostrar la eficacia de su gestión con mayor facilidad que los países que carezcan de ellos.

2. Evaluación del rendimiento

Si se utiliza un plan estratégico, conviene que exista un procedimiento que permita a la organización evaluar sus resultados con respecto a sus objetivos. Se facilitarán los indicadores del rendimiento y los resultados de cualquier auditoría que midan las realizaciones con respecto a indicadores de rendimiento determinados de antemano. Los resultados de este procedimiento deberán incluirse en el proceso de evaluación.

3. Conformidad

Entre los hechos que pueden comprometer la conformidad e incidir negativamente en la evaluación, cabe citar: la expedición de certificados oficiales incorrectos o falsos, el delito de fraude, o de corrupción, la injerencia de esferas políticas superiores en los procedimientos de certificación veterinaria internacional, la falta de recursos y una infraestructura insuficiente.

Convendrá que los *Servicios veterinarios* cuenten o estén oficialmente relacionados con una sección, una comisión o un departamento independiente que tenga por misión el análisis crítico de sus actividades, a fin de garantizar un nivel de integridad elevado y constante en el trabajo que realiza cada uno de los miembros del personal de los *Servicios veterinarios* y la institución misma. La existencia de esa entidad puede ser importante para reforzar la confianza en los *Servicios veterinarios* a nivel internacional.

Las sanciones aplicadas a raíz de falsificaciones, fraudes o delitos de corrupción descubiertos en el proceso de certificación veterinaria serán pruebas importantes de la integridad de los *Servicios veterinarios*.

Un procedimiento complementario o sustitutivo del establecimiento de normas de funcionamiento y de controles y auditorías consiste en aplicar sistemas de calidad oficiales a algunas o a todas las actividades de las que son responsables los *Servicios veterinarios*. Se necesitará una acreditación oficial de cumplimiento con las normas internacionales de sistemas de calidad, si se desea que este procedimiento sea reconocido en el proceso de evaluación.

Anexo V (cont.)4. Administración de los Servicios veterinarios

a) Informes anuales

Deberán publicarse informes anuales que contengan datos sobre la organización, el presupuesto, las actividades y el rendimiento de los *Servicios veterinarios* a lo largo del año. Se distribuirán ejemplares del informe del año en curso y de los años anteriores a los *Servicios veterinarios* de los demás países, y en particular, a los *Servicios veterinarios* de los países con los que se efectúen intercambios comerciales.

b) Informes de organismos de auditoría gubernamentales

Para la evaluación se tomarán en consideración los informes de auditorías periódicas o especiales de los *Servicios veterinarios* o de funciones o misiones particulares de los mismos, así como la descripción de las medidas adoptadas a raíz de esas auditorías.

c) Informes de comisiones especiales de investigación o de organismos de auditoría independientes

Se examinarán los últimos informes sobre los *Servicios veterinarios* o sobre parte de su papel o funciones y sobre el curso dado a las recomendaciones que contengan. Los *Servicios veterinarios* deben saber que el acceso a semejante información no tiene por qué incidir negativamente en el resultado de su evaluación. En realidad, podrá demostrar la eficacia de una auditoría y de las acciones emprendidas a raíz de la misma. Suministrar esa información puede confirmar el afán de transparencia de los *Servicios veterinarios*.

d) Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal

A fin de mantener los *Servicios veterinarios* permanentemente adaptados a la diversidad de necesidades y retos que deben afrontar en el cumplimiento de su misión a nivel nacional e internacional, la administración nacional deberá instituir y organizar un programa apropiado de formación para el personal en distintos campos. La participación en reuniones científicas de organizaciones especializadas en sanidad y *bienestar* de los *animales* deberá formar parte del programa de formación. En el proceso de evaluación, este programa será una prueba de la eficacia de los *Servicios veterinarios*.

e) Publicaciones

Los *Servicios veterinarios* podrán aumentar su reputación demostrando que su personal publica artículos en revistas veterinarias reconocidas o en otras publicaciones.

f) Relaciones oficiales con expertos científicos independientes

Se tomará en consideración la información relativa a los mecanismos oficiales de consulta o de asesoramiento entre los *Servicios veterinarios* y universidades nacionales e internacionales, instituciones científicas u organizaciones veterinarias reconocidas. Esta información podrá contribuir a acrecentar el reconocimiento internacional de los *Servicios veterinarios*.

g) Prestaciones anteriores en el ámbito comercial

La evaluación de los *Servicios veterinarios* de un país justifica que se estudien sus prestaciones y su integridad en intercambios comerciales recientes. Las investigaciones al respecto podrán extenderse a los servicios de aduanas.

Artículo 3.2.11.

Participación en las actividades de la OIE

El cumplimiento de las obligaciones de un país como miembro de la OIE deberá considerarse en la evaluación de sus *Servicios veterinarios*. El incumplimiento reconocido o repetido por parte de un País Miembro de su obligación de declaración asidua de las *enfermedades* a la OIE incidirá negativamente en el resultado de su evaluación. Los países en esa situación y los países que no sean miembros de la OIE deberán suministrar información sumamente detallada sobre sus *Servicios veterinarios* y sobre su situación sanitaria o zoonosanitaria a efectos de la evaluación.

Artículo 3.2.12.

Evaluación del organismo veterinario estatutario1. Ámbito de aplicación

En función del objetivo de la evaluación del *organismo veterinario estatutario*, podrán tenerse en cuenta los elementos siguientes:

- a) objetivos y funciones;
- b) bases legislativas del *organismo veterinario estatutario*, entre otras, en materia de independencia y capacidad de intervención;
- c) composición del *organismo veterinario estatutario*, incluidas las organizaciones representadas en su seno;
- d) responsabilidad profesional y transparencia de la toma de decisiones;
- e) fuentes de financiación y gestión de fondos;
- f) gestión de los programas de formación y actualización continua de los conocimientos profesionales de los *veterinarios* y *paraprofesionales de veterinaria*.

2. Evaluación de los objetivos y funciones

Deberán definirse la política y los objetivos del *organismo veterinario estatutario*, incluidos los aspectos relativos a sus atribuciones y funciones, particularmente en relación con:

- a) la concesión de licencias o el registro de *veterinarios* y *paraprofesionales de veterinaria* para ejercer actividades propias de la medicina/ciencia veterinaria;
- b) el nivel mínimo de formación (inicial y continua) requerido para la concesión de títulos, diplomas y certificados que permitan a sus titulares inscribirse o recibir licencia como *veterinarios* y *paraprofesionales de veterinaria*;
- c) determinar las normas de ética profesional y de competencia de los *veterinarios* y *paraprofesionales de veterinaria* y la garantía de que estas se respetan.

3. Evaluación de las bases reglamentarias, la independencia y la capacidad de intervención

El *organismo veterinario estatutario* deberá poder demostrar que, gracias a una legislación apropiada, es capaz de controlar y hacer respetar su control de todos los *veterinarios* y *paraprofesionales de veterinaria* sometidos a su autoridad. Dicho control deberá incluir, según los casos, la concesión de licencias o el registro obligatorios, la participación en la determinación de un nivel mínimo de formación (inicial y continua) para el reconocimiento de los títulos, diplomas y certificados por parte de la *Autoridad competente*, la definición de normas de ética profesional y competencia, la investigación de quejas y la aplicación de sanciones.

El *organismo veterinario estatutario* deberá poder demostrar su independencia respecto de cualquier interés político o comercial ilegítimo.

Cuando proceda, deberá demostrarse la aplicación de acuerdos regionales para el reconocimiento de los títulos, diplomas y certificados de los *veterinarios* y *paraprofesionales de veterinaria*.

4. Evaluación de la composición del organismo veterinario estatutario

Deberá facilitarse información detallada sobre la composición, las normas y las condiciones para ser miembro, incluida la duración del nombramiento, y sobre la representación de terceros interesados, tanto públicos como privados.

Anexo V (cont.)5. Evaluación de la responsabilidad y transparencia de la toma de decisiones

Deberá facilitarse información detallada sobre las sanciones aplicadas tras las investigaciones de casos de falta profesional, la transparencia de la toma de decisiones, la publicación de las conclusiones, las sentencias y los mecanismos de recurso.

Deberá tomarse en consideración asimismo toda información complementaria relativa a la publicación periódica de informes de actividad, de listas de personas registradas o autorizadas y de personas suprimidas o añadidas a las listas.

6. Evaluación de las fuentes de financiación y de la gestión de fondos

Deberá facilitarse información sobre los ingresos y gastos, incluidos los derechos exigidos por la concesión de licencias o el registro de personas.

7. Evaluación de los programas de formación y actualización continua de los conocimientos de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria

Deberán aportarse pruebas documentadas para demostrar el cumplimiento de los requisitos de formación inicial y continua, incluyendo las recomendaciones de la OIE.

8. Evaluación de los mecanismos de coordinación entre la Autoridad veterinaria y el organismo veterinario estatutario

Los mecanismos variarán en función de los sistemas nacionales de gobernanza.

Artículo 3.2.13.

- 1) Los *Servicios veterinarios* de un país podrán proceder a una autoevaluación según los criterios arriba indicados si consideran que lo requiere el interés nacional, si desean incrementar su eficacia o si proyectan promover las exportaciones de su país. La utilización y difusión de los resultados de la evaluación será asunto exclusivo del país en cuestión.
- 2) Un futuro *país importador* podrá proceder a la evaluación de los *Servicios veterinarios* de un *país exportador* en el marco de un proceso de evaluación de *análisis de riesgos* destinado a determinar las medidas sanitarias o zoonosanitarias que debe adoptar para proteger la vida y la salud de las personas o la sanidad de los *animales* contra las amenazas de *enfermedad* u otros peligros asociados a las importaciones. Podrá asimismo proceder a nuevas evaluaciones periódicas, una vez iniciados los intercambios comerciales.
- 3) En el caso de una evaluación con vistas a una operación de *comercio internacional*, las autoridades del *país importador* deberán basarse en los principios anteriormente expuestos para llevar a cabo su evaluación y tratar de obtener la información que figura en el modelo de cuestionario presentado en el Artículo 3.2.14. Los *Servicios veterinarios* del *país importador* se encargarán de analizar detenidamente la información y presentar el resultado definitivo de la evaluación después de haber tomado en consideración todos los datos pertinentes. La importancia relativa concedida en la evaluación a los criterios descritos en el presente capítulo variará necesariamente en función de las circunstancias particulares de cada caso, pero deberá otorgarse siempre de manera objetiva y justificada. Los datos obtenidos durante una evaluación deberán analizarse con la mayor objetividad posible y, una vez comprobada su validez, utilizarse con discernimiento. El país que proceda a la evaluación deberá estar dispuesto a defender la postura que adopte después de analizar los datos, en caso de impugnación del resultado por el país sometido a evaluación.

Artículo 3.2.14.

En el presente Artículo se indican los datos necesarios y apropiados para proceder a una autoevaluación o a una evaluación de los *Servicios veterinarios* de un país.

1. Organización y estructura de los Servicios veterinarios

a) Autoridad veterinaria nacional

Organigrama con número de puestos, su jerarquía y número de puestos vacantes.

b) Componentes subnacionales de la Autoridad veterinaria

Organigrama con número de puestos, su jerarquía y número de puestos vacantes.

c) Otros prestadores de servicios veterinarios

Descripción de las relaciones con otros prestadores de servicios veterinarios.

2. Datos nacionales sobre los recursos humanos

a) Veterinarios

i) Número total de *veterinarios* registrados o dotados de una licencia por el *organismo veterinario estatutario* del país.

ii) Número de:

- *veterinarios* del sector público que trabajan a tiempo completo: al servicio de las autoridades nacionales y subnacionales;
- *veterinarios* del sector público que trabajan a tiempo parcial: al servicio de las autoridades nacionales y subnacionales;
- *veterinarios* privados autorizados por los *Servicios veterinarios* para desempeñar funciones veterinarias oficiales [*describáanse los criterios de autorización, así como las responsabilidades asumidas por estos veterinarios y los límites de las mismas*];
- otros *veterinarios*.

iii) Sanidad y bienestar animal

Número de *veterinarios* que ejercen su profesión principalmente en el sector ganadero, por zonas geográficas [*indíquense, de ser posible, el número de veterinarios y las categorías, de modo que se distinga el personal empleado en el terreno, los laboratorios, la administración, las importaciones y exportaciones, y en otros sectores*]:

- *veterinarios* del sector público que trabajan a tiempo completo: al servicio de las autoridades nacionales y subnacionales;
- *veterinarios* del sector público que trabajan a tiempo parcial: al servicio de las autoridades nacionales y subnacionales;
- otros *veterinarios*.

iv) Salud pública veterinaria

Número de *veterinarios* que ejercen su profesión principalmente en la inspección de productos alimenticios, por tipo de producto [*indíquense, de ser posible, el número de veterinarios y las categorías, de modo que se distinga el personal empleado en la inspección, los laboratorios y en otros sectores*]:

- *veterinarios* del sector público que trabajan a tiempo completo: al servicio de las autoridades nacionales y subnacionales;
- *veterinarios* del sector público que trabajan a tiempo parcial: al servicio de las autoridades nacionales y subnacionales;
- otros *veterinarios*.

Anexo V (cont.)

- v) Número de veterinarios comparado con ciertos índices nacionales tales como:
 - población del país;
 - censo pecuario, por zonas geográficas;
 - número de establecimientos ganaderos, por zonas geográficas.
- vi) Enseñanza veterinaria:
 - número de escuelas veterinarias;
 - duración de los estudios (expresada en años);
 - planes de estudios en que consten las competencias iniciales mínimas que deben poseer los *veterinarios* recién licenciados y los temas de posgrado y educación continua con el fin de garantizar la prestación de servicios veterinarios de calidad, tal y como se describen en los capítulos pertinentes del *Código terrestre*;
 - reconocimiento internacional del diploma.
- vii) Asociaciones de veterinarios profesionales
- b) Personal diplomado (excluidos los veterinarios)

Datos sobre el número de profesionales diplomados que trabajan bajo supervisión de la *Autoridad veterinaria* y que están a su disposición, por categorías (biólogos, biometristas, economistas, ingenieros, abogados, otros científicos diplomados y otros).
- c) Paraprofesionales de veterinaria empleados por los Servicios veterinarios:
 - i) Sanidad y bienestar animal
 - Categoría y número de *paraprofesionales de veterinaria* que trabajan principalmente en el sector ganadero:
 - por zonas geográficas;
 - en proporción con el número de funcionarios veterinarios de los *Servicios veterinarios* que trabajan en el terreno, por zonas geográficas.
 - Datos relativos a su formación o a la actualización de conocimientos.
 - ii) Salud pública veterinaria
 - Categoría y número de *paraprofesionales de veterinaria* que trabajan principalmente en la inspección de productos alimenticios:
 - inspección de *carnes*: en los establecimientos dedicados a la exportación y en los establecimientos de abasto nacional (no dedicados a la exportación);
 - inspección de la leche;
 - otros productos alimenticios.
 - Número de *paraprofesionales de veterinaria* que trabajan en la inspección de importaciones y exportaciones.
 - Datos relativos a su formación o a la actualización de conocimientos.

d) Personal de apoyo

Número de agentes a disposición de los *Servicios veterinarios*, por sectores (administración, comunicación, transportes).

e) Breve descripción de las funciones desempeñadas por las distintas categorías de personal precitadas

f) Veterinarios y paraprofesionales de veterinaria, ganaderos, agricultores y otras asociaciones pertinentes

g) Datos o comentarios complementarios

3. Datos relativos a la gestión financieraa) Presupuesto total asignado a la *Autoridad veterinaria* para el ejercicio considerado y los ejercicios de los dos años anteriores:

i) a la *Autoridad veterinaria* nacional;

ii) a cada uno de los componentes de la *Autoridad veterinaria* subnacional;

iii) a otras instituciones anexas subvencionadas por el gobierno.

b) Origen e importe de las dotaciones presupuestarias:

i) presupuesto nacional;

ii) autoridades subnacionales;

iii) tasas y multas;

iv) subvenciones;

v) servicios privados.

c) Proporción relativa, en el presupuesto mencionado en a) de las dotaciones asignadas a los distintos sectores o programas de los *Servicios veterinarios*.d) Proporción que representa el presupuesto total de los *Servicios veterinarios* en el presupuesto nacional [*este dato puede ser necesario para una evaluación comparativa con otros países, la cual deberá tener en cuenta la importancia del sector ganadero en la economía nacional y la situación zoonosológica del país considerado*].

e) Contribución real y relativa de la producción animal al producto interior bruto.

4. Datos administrativos

a) Locales

Número y distribución de los centros administrativos oficiales de los *Servicios veterinarios* del país (nacionales y subnacionales).

b) Comunicaciones

Breve descripción de los sistemas de comunicación a disposición de los *Servicios veterinarios*, a nivel nacional y local.

Anexo V (cont.)

c) Medios de transporte

- i) Número exacto de medios de transporte en condiciones de servicio y a disposición exclusiva de los *Servicios veterinarios*. Facilítense asimismo datos sobre los medios de transporte parcialmente disponibles.
- ii) Datos relativos al presupuesto anual destinado al mantenimiento y la renovación del parque móvil.

5. Servicios de laboratorio Laboratorios cuya actividad principal es el diagnósticoa) ~~Laboratorios de diagnóstico (laboratorios cuya actividad principal es el diagnóstico)~~

- ai) Organigrama y breve descripción de las misiones de los *laboratorios* públicos; adecuación de sus medios a las necesidades de los *Servicios veterinarios* en el terreno.
- bii) Número de laboratorios de diagnóstico en actividad en el país:
 - i) laboratorios públicos;
 - ii) laboratorios privados, con autorización de las autoridades veterinarias para participar en programas oficiales u oficialmente aprobados de *vigilancia* y control de *enfermedades* animales o de salud pública, o en controles de importaciones y exportaciones.
- ciii) Breve descripción de los procedimientos y normas de acreditación de los *laboratorios* privados.
- dix) Recursos materiales y humanos asignados a los *laboratorios* públicos, con precisiones sobre el número de empleados, el personal diplomado o con postgrado y los programas de formación complementaria.
- exv) Lista de métodos empleados para el diagnóstico de las principales *enfermedades* de los *animales* de granja (las *aves de corral* incluidas).
- fvj) Lista de Laboratorios Nacionales de Referencia relacionados, si existieran.
- gvii) Datos sobre colaboraciones con *laboratorios* externos, en particular con laboratorios de referencia internacional, y sobre el número de muestras enviadas a los mismos.
- hviij) Datos sobre los programas de control de calidad y de evaluación (o validación) de los servicios de los *laboratorios* veterinarios.
- ixx) Informes recientes sobre la actividad de los *laboratorios* veterinarios oficiales, con datos sobre las muestras recibidas y las investigaciones relativas a *enfermedades* animales exóticas.
- ix) Datos sobre los procedimientos de almacenamiento y obtención de información relativa a las muestras estudiadas y sobre los resultados obtenidos.
- kxi) Informes de inspecciones independientes de los servicios de *laboratorios* realizadas por organizaciones públicas o privadas (si existen).
- lxii) Planes estratégicos y operacionales de los *laboratorios* (si existen).

b)6. Laboratorios de investigación (laboratorios cuya actividad principal es la investigación) Institutos dedicados principalmente a la investigación de la sanidad y el bienestar animal

- ai) Número de *laboratorios* de investigación veterinaria en actividad en el país:
- i) *laboratorios veterinarios* públicos;
 - ii) *laboratorios veterinarios* privados, exclusivamente dedicados a actividades de investigación en materia de sanidad animal y de salud pública veterinaria relacionadas con la producción animal.
- bii) Breve descripción de los recursos materiales y humanos asignados por el gobierno a la investigación veterinaria.
- ciii) Informes publicados sobre los futuros programas de investigación veterinaria subvencionados por el gobierno.
- dix) Informes anuales de los *laboratorios* de investigación públicos.

76. Legislación, reglamentación y capacidad de intervención veterinarias

- a) Sanidad y bienestar de los animales y salud pública veterinaria
- i) Evaluación de la adecuación y aplicación de la reglamentación (nacional o subnacional) en materia de:
 - controles sanitarios y zoonosarios en las fronteras nacionales;
 - control de *enfermedades* animales endémicas, *zoonosis* incluidas;
 - medidas de emergencia para la gestión de catástrofes que puedan tener un impacto en la sanidad y el *bienestar* de los *animales* y para el control de *brotes de enfermedad o de exótica*, incluidas las *zoonosis*;
 - inspección y registro de las instalaciones;
 - alimentación de los *animales*;
 - controles sanitarios de la producción, la transformación, el almacenamiento y la comercialización de *carnes* destinadas al mercado nacional;
 - controles sanitarios de la producción, la transformación, el almacenamiento y la comercialización de pescado, productos lácteos y otros productos alimenticios de origen animal destinados al mercado nacional;
 - registro y utilización de fármacos veterinarios, vacunas incluidas;
 - *bienestar* de los *animales*.
 - ii) Evaluación de la capacidad de los Servicios veterinarios de hacer respetar la legislación.
- b) Inspección de importaciones y exportaciones
- i) Evaluación de la adecuación y aplicación de la legislación nacional en materia de:
 - controles sanitarios de la producción, la transformación, el almacenamiento y el transporte de *carnes* destinadas a la exportación;
 - controles sanitarios de la producción, la transformación, el almacenamiento y la comercialización de pescado, productos lácteos y otros productos alimenticios de origen animal destinados a la exportación;

Anexo V (cont.)

- controles sanitarios, ~~y~~ zoosanitarios y de bienestar animal de las importaciones y exportaciones de *animales*, material genético animal, productos de origen animal, alimentos para animales y otros productos sujetos a inspección veterinaria;
 - controles sanitarios de la importación, utilización y contención biológica de organismos patógenos para los *animales* y de material patológico;
 - controles sanitarios de las importaciones de productos biológicos veterinarios, vacunas incluidas;
 - poder administrativo de los *Servicios veterinarios* para inspeccionar y autorizar instalaciones destinadas al control veterinario (si no consta en otra reglamentación precitada);
 - expedición y conformidad de los documentos.
- ii) Evaluación de la capacidad de los *Servicios veterinarios* de hacer respetar la legislación.

87. Controles de sanidad animal, bienestar animal y de salud pública veterinaria

a) Sanidad animal

- i) Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier sistema de declaración de *enfermedades* animales controlado o coordinado por los *Servicios veterinarios*.
- ii) Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier otro sistema de declaración de *enfermedades* animales controlado por otras organizaciones que comunican los datos y resultados a los *Servicios veterinarios*.
- iii) Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a:
 - programas de seguimiento continuo o *vigilancia* epidemiológica;
 - programas de control o de erradicación de *enfermedades* específicas ejecutados por profesionales y aprobados oficialmente.
- iv) Descripción detallada de los programas de intervención de emergencia sanitaria.
- v) Evolución reciente de las *enfermedades* animales:
 - *enfermedades* animales erradicadas en la totalidad o en determinadas zonas del territorio nacional durante los diez últimos años;
 - *enfermedades* animales cuya prevalencia ha sido reducida mediante programas de lucha durante los diez últimos años;
 - *enfermedades* animales introducidas en el país o en zonas del país anteriormente libres de ellas durante los diez últimos años;
 - *enfermedades* animales emergentes registradas durante los diez últimos años;
 - *enfermedades* animales cuya prevalencia ha aumentado durante los diez últimos años.

b) Bienestar animal

i) Descripción de los principales temas en materia de bienestar animal.

ii) Descripción de los programas oficiales específicos iniciados por los Servicios veterinarios para tratar la problemática del bienestar animal.

cb) Salud pública veterinaria

i) Higiene alimentaria

- Estadísticas oficiales de los *sacrificios* efectuados en el país durante los tres últimos años por especies animales (bovinos, ovinos, porcinos, caprinos, *aves de corral*, *animales* de caza criados en cautividad, *animales* de caza en libertad, equinos y otros *animales*).
 - Número estimado de *sacrificios* anuales que no figuran en las estadísticas oficiales.
 - Proporción de *sacrificios* nacionales efectuados en establecimientos de exportación autorizados, por categoría de *animales*.
 - Proporción de *sacrificios* nacionales efectuados bajo control veterinario, por categoría de *animales*.
 - Número de establecimientos de preparación de *carnes frescas* para la exportación autorizados por la *Autoridad veterinaria*:
 - *mataderos* (por especies animales);
 - plantas de descuartizado o empaquetado (por tipo de *carne*);
 - plantas de transformación (por tipo de *carne*);
 - cámaras frigoríficas.
 - Número de establecimientos de preparación de *carnes frescas* autorizados por otros *países importadores* y que aplican programas internacionales de inspección y evaluación asociados a procedimientos de autorización.
 - Número de establecimientos de preparación de *carnes frescas* directamente inspeccionados por los *Servicios veterinarios* por lo que se refiere a su inspección (inclúyanse datos sobre la categoría y el número de agentes encargados de la inspección de estos establecimientos).
 - Descripción del programa de salud pública veterinaria relativo a la producción y preparación de productos de origen animal destinados al consumo humano (*carnes frescas*, *carnes* de ave, productos cárnicos, *carne* de caza, productos lácteos, pescado, productos de la pesca, moluscos, crustáceos y otros productos de origen animal), con inclusión de detalles cuando se aplica a la exportación de dichos productos.
 - Breve descripción del papel que desempeñan otras organizaciones oficiales en los programas de salud pública relativos a los productos arriba citados y de sus relaciones con la *Autoridad veterinaria*, si ésta no es responsable de los programas que se aplican a la producción destinada al consumo nacional o a la exportación de las *mercancías* consideradas.
- ii) Zoonosis
- Número de agentes de la *Autoridad veterinaria* encargada esencialmente del seguimiento continuo y el control de las *zoonosis*, y breve descripción de sus funciones.
 - Breve descripción del papel que desempeñan otros organismos oficiales en el seguimiento continuo y el control de las *zoonosis* y de sus relaciones con la *Autoridad veterinaria* si ésta no es responsable de dichas operaciones.

Anexo V (cont.)

iii) Programas de detección de residuos químicos

- Breve descripción de los programas de *vigilancia* y seguimiento continuo de residuos y contaminantes químicos y medioambientales que se aplican a los productos alimenticios de origen animal, los *animales* y los alimentos para animales.
- Breve descripción del papel y funciones que desempeña la *Autoridad veterinaria* y los demás *Servicios veterinarios* en estos programas.
- Breve descripción de los métodos analíticos utilizados y de su conformidad con las normas internacionalmente reconocidas.

iv) Medicamentos veterinarios

- Breve descripción de los controles administrativos y técnicos exigidos en materia de registro, distribución y utilización de fármacos veterinarios, incluidos los productos biológicos. La descripción deberá incluir las consideraciones de orden sanitario que prevalecen en la administración de esos fármacos a *animales* que se utilizan para la producción de alimentos destinados al consumo humano.
- Breve descripción del papel y funciones que desempeñan la *Autoridad veterinaria* y los demás *Servicios veterinarios* en el desarrollo de estos programas.

98. Sistemas de calidad

a) Acreditación

Detalles y pruebas de cualquier acreditación actual y oficial por organismos ajenos a los *Servicios veterinarios* y o de cualquiera de sus componentes.

b) Manuales de calidad

Documentos detallados sobre los manuales y normas de calidad que describan los sistemas de calidad acreditados por los *Servicios veterinarios*.

c) Auditoría

Información detallada sobre los informes independientes (e internos) de auditoría de los *Servicios veterinarios* o de sus componentes.

109. Programas de evaluación del rendimiento y de auditoría

a) Planes estratégicos y control

- i) Breve descripción y copia de los planes estratégicos y operacionales de la organización de los *Servicios veterinarios*.
- ii) Breve descripción de los programas de evaluación de la eficacia de los planes estratégicos y operacionales y copia de informes recientes al respecto.

b) Conformidad

Breve descripción de cualquier unidad encargada de controlar el correcto funcionamiento de los *Servicios veterinarios* (o de algunos de sus elementos).

c) Informes anuales de la Autoridad veterinaria

Copia de los informes anuales oficiales de la *Autoridad veterinaria* nacional (subnacional).

d) Otros informes

- i) Copia de los informes de estudios oficiales del papel y funciones de los *Servicios veterinarios* realizados en los tres últimos años.
- ii) Breve descripción de las acciones emprendidas a raíz de las recomendaciones formuladas en estos informes (con copia de los informes al respecto, si es posible).

e) Formación

- i) Breve descripción de los programas internos de formación y actualización de conocimientos organizados por los *Servicios veterinarios* (o por el ministerio de tutela correspondiente) para los miembros del personal.
- ii) Breve descripción de los cursillos de formación y de su duración.
- iii) Datos sobre el número de miembros del personal (y el cargo de los mismos) que asistieron a los cursillos de formación durante los tres últimos años.

f) Publicaciones

Lista de documentos científicos publicados por miembros del personal de los *Servicios veterinarios* durante los tres últimos años.

g) Relaciones con expertos científicos independientes

Lista de universidades locales e internacionales, instituciones científicas y organizaciones veterinarias reconocidas con las que los *Servicios veterinarios* han establecido mecanismos de consulta o de asesoramiento.

1140. Adhesión a la OIE

Indíquense si el país es miembro de la OIE y desde cuándo.

— Texto suprimido.

© **Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), 2014**

El presente documento fue preparado por especialistas a solicitud de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Excepto en el caso de su adopción por la Asamblea Mundial de Delegados, lo expresado refleja únicamente las opiniones de dichos especialistas.

Todas las publicaciones de la OIE están protegidas por un Copyright internacional. Se pueden copiar, reproducir, traducir, adaptar o publicar extractos en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OIE.

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en esta publicación no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OIE sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o límites territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en los artículos firmados incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, no implica de ningún modo que estos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OIE, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.